



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 10 ENE 2019

DECRETO N° 48

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 5453, de fecha 26 de diciembre de 2018, de la Intendente Regional de Coquimbo; la Resolución N° 100, de fecha 23 de noviembre de 2018, del Gobierno Regional Coquimbo; el Ord. N° 05-006, de fecha 3 de enero de 2019, de la Dirección Asesoría Jurídica; el Ord. N° 0011/03, de fecha 7 de enero de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Certificado N° 339, de fecha 21 de noviembre de 2018, del Secretario Municipal; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1128, de fecha 21 de noviembre de 2018; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

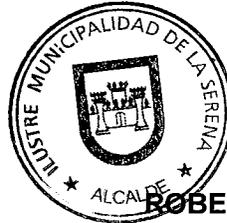
**DECRETO:**

- 1.-**APRUEBESE** Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 20 de noviembre de 2018, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por la Intendente Regional doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para la ejecución del Proyecto denominado "**REPOSICIÓN COLEGIO DARÍO SALAS, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA**", Código BIP 30093561-0.
- 2.- **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Convenio, al señor Luis Rojas Hidalgo, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



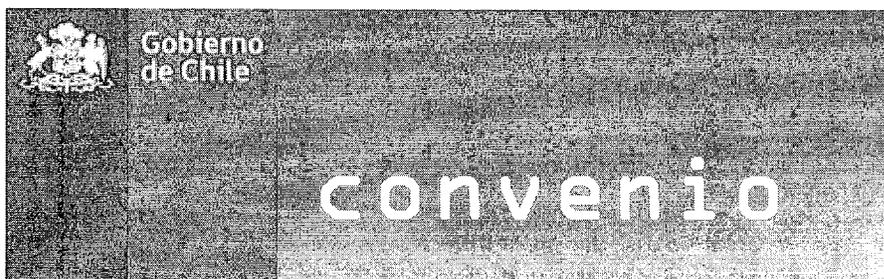
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Gobierno Regional de Coquimbo
  - Secplan
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección Control Interno
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Proyecto

“REPOSICIÓN COLEGIO DARÍO SALAS, LAS COMPAÑIAS, LA SERENA”

Código BIP 30093561-0

En la ciudad de La Serena, a 20 de noviembre de 2.018, comparecen por una parte, como mandante el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional doña **LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad chilena, Periodista, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** RUT N° 69.040.100-2, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, cédula de identidad ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N°, quienes acuerdan celebrar un convenio mandato, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo, al que pueden postular distintos organismos de la Administración del Estado.

**SEGUNDO:** La Intendente Regional propuso al Consejo Regional de Coquimbo el financiamiento del proyecto formulado y postulado por la Municipalidad de La Serena denominado: “**REPOSICIÓN COLEGIO DARÍO SALAS, LAS COMPAÑIAS, LA SERENA**”, Código BIP 30093561-0, el que cuenta de manera previa con la recomendación de la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, fundamentada en una evaluación técnico económica que analizó su rentabilidad, siendo priorizado mediante Acuerdo N° 8.156 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 202, de fecha 07 de septiembre de 2.016, y ratificada su priorización mediante Acuerdo N° 9.636 adoptado en Sesión Ordinaria N° 687, de fecha 09 de octubre de 2.018, con cargo al **F.N.D.R. – Fondo Infraestructura Educativa**.



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



**TERCERO:** Conforme a la ficha de inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada ficha IDI, el proyecto tiene como propósito:

La reposición del establecimiento educacional en el mismo terreno de 5.983,45 m<sup>2</sup>, calle JJ Latorre N° 410 sector Las Compañías. El proyecto considera una superficie de 6.814 m<sup>2</sup>, según el siguiente programa arquitectónico: área administrativa 253 m<sup>2</sup>, área docente 1422 m<sup>2</sup>, área técnico profesional 1360 m<sup>2</sup>, área de servicios 280 m<sup>2</sup>, área comedor 335 m<sup>2</sup>, multicancha y patio servicio 632 m<sup>2</sup> y patio y estacionamientos 2532 m<sup>2</sup>.

Las características de la construcción son: 1.- fundaciones de hormigón. 2.- estructura de hormigón armado y acero 3.- pavimentos baldosas, vinílicos, cerámicos, pastelones 4.- cielo de volcanita y contrachapado terminación roble 5.- instalaciones eléctricas, corrientes débiles, datos, sanitarias, gas licuado 6.- estructura de techumbre acero 7.- cubierta zincalum prepintado 8.- marcos de puertas y ventanas aluminio 9.- pinturas interiores en esmalte al agua. 10.- pinturas exteriores revestimiento litoestuco.

Además se considera la adquisición de todo el mobiliario, equipos y equipamientos que requiere el establecimiento y cuyos listados son los siguientes:

**Equipamiento:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ÁREA ADMINISTRACIÓN		
Portería		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	2
Mesón de atención	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Recepción - Secretaria		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	2
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	2
BUTACA 3 CUERPOS 150X50X80	Uni	2
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Oficina Director		
SILLA GERENCIA LS 50X50X115	Uni	1
Estación de trabajo gerencial c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	5
Mesa LB Reunión Circular 90	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Oficina Sub Director		
SILLA GERENCIA LS 50X50X115	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	5
Mesa LB Reunión Circular 90	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Atención de apoderados		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	2
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1



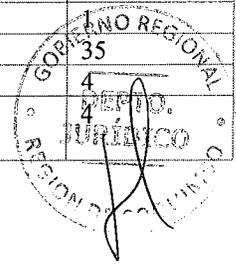
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	4
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Inspectoría		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	6
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Sala de profesores		
Mueble base kitchenette	Uni	1
Lavaplatos kitchenette	Uni	1
Mesa de trabajo 0,8 x 0,8 mt	Uni	6
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	26
Mesa de reuniones 1,2 x 2,6 mt	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	2
Unidad técnico pedagógica (UTP)		
Mesa de trabajo 0,8 x 0,8 mt	Uni	6
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	10
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Oficina jefe de producción		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	2
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Oficina Área Educacional ETP		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	4
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Bodega de material didáctico (BMD)		
Repisas	Uni	4
Centro de alumnos		
Mesa de trabajo 0,8 x 0,8 mt	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	10
Mesón de trabajo hecho en obra	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Centro de padres		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	5
Mesa LB Reunión Circular 90	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Sala de primeros auxilios		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	2
Camilla primeros auxilios	Uni	1
Botiquín de Primeros Auxilios	Uni	
Tabla Espinal con Inmovilizador de Cabeza	Uni	
Carro Curación CU707F1	Uni	1
Basureto con tapa y Pedal 25 X 25 X 35 CM	Uni	



convenio

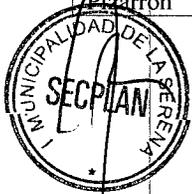
3

Archivo general		
Repisas	Uni	6
Oficina Asistente Social		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	7
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Oficina Psicólogo		
SILLA GERENCIA LS 50X50X115	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	2
SOFA LB SOFÁ DOS CUERPOS PU NEGRO DENSIDAD 21, 1,62 X 0,87 X 0,75	Uni	1
Mesa lateral	Uni	2
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Oficina Orientador		
SILLA GERENCIA LS 50X50X115	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	5
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
Mesa LB Reunión Circular 90	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Inspectoría		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	6
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
SUB-TOTAL		
ÁREA DOCENTE		
Aulas (12)		
PUPITRE ESCOLAR UNIPERSONAL NORMADO TOP N 5 CERTIFICADO APILABLE 1,5 METAL/12 TERCIADO	Uni	540
SILLA ESCOLAR NORMADA TOP N 5 CERTIFICADA 1,5 METAL/ 12 TERCIADO	Uni	540
ESCRITORIO PROFESOR SIN PARRILLA	Uni	12
SILLA ESTÁNDAR DOCENTE ERGONÓMICA 1,5 METAL/8 TERCIADO	Uni	12
DIARIO MURAL PIZARRA MAGNÉTICA MULTIFUNCIONAL 120X240	Uni	12
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	12
Auga Grupo Diferencial (son 2)		
PUPITRE ESCOLAR UNIPERSONAL NORMADO TOP N 5 CERTIFICADO APILABLE 1,5 METAL/12 TERCIADO	Uni	20
SILLA ESCOLAR NORMADA TOP N 5 CERTIFICADA 1,5 METAL/ 12 TERCIADO	Uni	20
ESCRITORIO PROFESOR SIN PARRILLA	Uni	2
SILLA ESTÁNDAR DOCENTE ERGONÓMICA 1,5 METAL/8 TERCIADO	Uni	2
DIARIO MURAL PIZARRA MAGNÉTICA MULTIFUNCIONAL 120X240	Uni	2
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
Biblioteca (CRA)		
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	30
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	35
ESTANTE ESCOLAR 4 REPISAS BÁSICO 18-0,45 70X37X206CM	Uni	4
ESTANTE LB CASILLERO 15 ESPACIOS 150X32X130CM	Uni	4
SOFA LB SOFÁ DOS CUERPOS MONTEVIDEO PU NEGRO DENSIDAD 21, 1,62 X 0,87 X 0,75	Uni	4



convenio

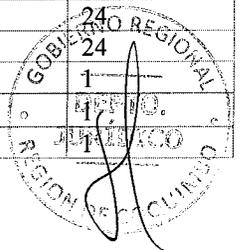
SOFÁ LB UN CUERPO MONTEVIDEO PU NEGRO DENSIDAD 21, 0,97 X 0,87 X 0,75	Uni	2
Mesas centro estar biblioteca	Uni	3
Mesón recepción libros	Uni	1
Mesón Computadores	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	3
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	2
Sala Audio Visual - Seminario		
MESA LB REUNIÓN SEMIOVALADA 240X120X75CM	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	10
Soporte para proyector, tipo jaula, universal	Uni	1
Cubículos Trabajo Individual		
ESCRITORIO LB HABITÁCULO LECTURA 80X60X102	Uni	6
Bodega		
Repisas	Uni	7
Laboratorio de ciencias		
MESÓN LABORATORIO EQUIPADO ACERO INOXIDABLE 240X80X85	Uni	6
Silla alumno (alta)	Uni	48
Mesa profesor (oficina)	Uni	1
Silla profesor (oficina)	Uni	1
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
Equipamiento		
Set Agregado de Muestras Histológicas	Uni	1
Estuche Disección Completo	Uni	6
Torso doble sexo, desmontable	Uni	1
Mezcla de Colores	Uni	2
Esqueleto de Tyrannosaurus Rex	Uni	2
Material General de Laboratorio	Uni	1
Bandeja Quirúrgica	Uni	6
Laboratorio de procesos químicos		
MESÓN LABORATORIO EQUIPADO ACERO INOXIDABLE 240X80X85	Uni	6
Silla alumno (alta)	Uni	48
Mesa profesor (oficina)	Uni	1
Silla profesor (oficina)	Uni	1
Pizarrón Móvil	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
Multitaller		
PUPITRE ESCOLAR UNIPERSONAL NORMADO TOP N 5 CERTIFICADO APILABLE 1,5 METAL/12 TERCiado	Uni	45
SILLA ESCOLAR NORMADA TOP N 5 CERTIFICADA 1,5 METAL/ 12 TERCiado	Uni	45
ESCRITORIO PROFESOR SIN PARRILLA	Uni	1
SILLA ESTÁNDAR DOCENTE ERGONÓMICA 1,5 METAL/8 TERCiado	Uni	1
DIARIO MURAL PIZARRA MAGNÉTICA MULTIFUNCIONAL 120X240	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
Sala de computación (son 2)		
Mesa alumno	Uni	22
Silla alumno	Uni	44
Mesa profesor	Uni	
Silla profesor	Uni	2
Pizarrón	Uni	2



convenio

5

Soporte para proyector, tipo jaula, universal	Uni	2
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Auditorio		
Butacas modelo University, 100% tapizada con tela Escorial de Hilat	Uni	129
Mesón Plenario 0,7 x 2,1 mt	Uni	1
Sillas	Uni	9
Mesón Camarines 4,40 x 0,60 mt	Uni	1
Pizarrón Móvil	Uni	1
Soporte para proyector, tipo jaula, universal	Uni	1
Bodega		
Repisas	Uni	8
ÁREA TALLER DE ESPECIALIDAD		
Taller de especialidad 1: Mecánica Automotriz		
Oficina jefe de especialidad		
SILLA OPERATIVA 54X50X80s	Uni	2
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
Silla con ruedas	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Pañol		
Repisa	Uni	15
Aula Teórica		
PUPITRE ESCOLAR UNIPERSONAL NORMADO TOP N 5 CERTIFICADO APILABLE 1,5 METAL/12 TERCIADO	Uni	28
SILLA ESCOLAR NORMADA TOP N 5 CERTIFICADA 1,5 METAL/ 12 TERCIADO	Uni	28
ESCRITORIO PROFESOR SIN PARRILLA	Uni	1
SILLA ESTÁNDAR DOCENTE ERGONÓMICA 1,5 METAL/8 TERCIADO	Uni	1
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - YCI-502	Uni	1
Mesones de Trabajo	Uni	6
Piso - Taburete FORMALITA 30X30X90 CM	Uni	48
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	1
Prevención y Seguridad		
Ducha de pánico	Uni	1
Taller de especialidad 2: Instalaciones Sanitarias		
Mesones de Trabajo	Uni	6
Piso - Taburete FORMALITA 30X30X90 CM	Uni	48
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - YCI-502	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	1
Oficina jefe de especialidad		
SILLA OPERATIVA 54X50X80s	Uni	2
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
Silla con ruedas	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Pañol Herramientas		
Repisa	Uni	15
Aula Teórica		
Mesa alumno	Uni	24
Silla alumno	Uni	24
Mesa profesor	Uni	1
Silla profesor	Uni	1
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - YCI-502	Uni	1



convenio

Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	1
Prevención y Seguridad		
Ducha de pánico	Uni	1
Camarines Área TP (son 2)		
Banca	Uni	2
Lockers Dobles	Uni	22
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	1
Taller de especialidad 3: Eléctrico		
Mesones de trabajo altos con 8 sillas	Uni	6
Mesones de trabajo reforzados, con repisas	Uni	8
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
Oficina jefe de especialidad		
SILLA OPERATIVA 54X50X80s	Uni	2
Escritorio 1,8x0,51 mts	Uni	1
Silla con ruedas	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Pañol		
Repisa	Uni	15
Aula Teórica		
PUPITRE ESCOLAR UNIPERSONAL NORMADO TOP N 5 CERTIFICADO APILABLE 1,5 METAL/12 TERCIADO	Uni	28
SILLA ESCOLAR NORMADA TOP N 5 CERTIFICADA 1,5 METAL/ 12 TERCIADO	Uni	28
ESCRITORIO PROFESOR SIN PARRILLA	Uni	1
SILLA ESTÁNDAR DOCENTE ERGONÓMICA 1,5 METAL/8 TERCIADO	Uni	1
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - YCI-502	Uni	1
Prevención y Seguridad	Uni	1
Ducha de pánico	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
ÁREA COMEDOR		
Comedor alumnos		
MESA CASINO REFORZADA FORMALITA 240X 75X 75CM MET 1,5 / MAD 18	Uni	30
SILLA CASINO MULTIUSO 1,5 METAL/8 TERCIADO	Uni	150
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	4
Comedor profesores		
Cocinilla	Uni	1
Lavaplatos	Uni	1
Mueble cocina	Uni	1
MESA CASINO ESTÁNDAR FORMALITA 150X75X75CM MET 1,5 / MAD 18	Uni	4
SILLA CASINO MULTIUSO 1,5 METAL/8 TERCIADO	Uni	24
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	4
Dispensa		
Repisas	Uni	3
Bodegas (son 2)		
Repisas	Uni	10
Basurero MANZANO CONTENEDOR ALEMÁN 1000 L	Uni	2
Basurero LIVE CONTENEDOR CON TAPA SELECTIVA 240 LITROS	Uni	2
Bodega General		
Repisas	Uni	33
OTROS		
Multibanca Techada		

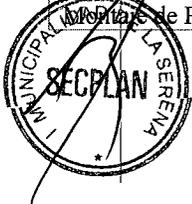


convenio

Arcos baby fútbol	Uni	1
Tableros de Básquetbol (juego - móviles)	Uni	1
Red Vóleibol	Uni	1
Postes de Vóleibol	Uni	1
Mesas de Ping Pong Anti vandálicas	Uni	4
Camarines (son 2)		
Lockers	Uni	14
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
Bodega Material deportivo		
Repisas	Uni	11
Bodega General 1		
Repisas	Uni	34
Bodega General 2		
Repisas	Uni	32
Servicios Higiénicos		
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	50

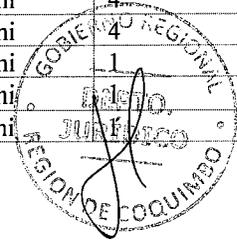
**Equipos:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>ÁREA DOCENTE</b>		
Aulas (12)		
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	12
Montaje de Proyectores Interactivos	Uni	12
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	12
Equipos de apoyo de Amplificación para Sala de Clases	Uni	12
Aulas Grupo Diferencia (2)		
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	2
Montaje de Proyectores Interactivos	Uni	2
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	2
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	2
Biblioteca		
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	13
Impresora Láser	Uni	1
Televisor LED FULL HD TV 55"	Uni	2
Laboratorios de Ciencias y Procesos Químicos		
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	2
Montaje de Proyectores Interactivos	Uni	2
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	2
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	2
Equipos de apoyo de Amplificación para Sala de Clases	Uni	2
Multitaller		
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	2
Montaje de Proyectores Interactivos	Uni	2
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	2
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	2
Equipos de apoyo de Amplificación para Sala de Clases	Uni	2
Sala Audio Visual - Seminario		
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	2
Montaje de Proyectores Interactivos	Uni	2



convenio

Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	1
Equipos de apoyo de Amplificación para Sala de Clases	Uni	1
Notebook I7/8GB/512GB/W10P/3 incluye Bolso y Candado	Uni	1
Sala de computación		
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	46
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	2
Montaje de Proyectors Interactivos	Uni	2
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	2
Impresora Láser	Uni	2
Equipos de apoyo de Amplificación para Sala de Clases	Uni	2
Auditorio		
VIDEOPROYECTOR FULL HD WUXGA 3LCD 5500 Lúmenes, Resolución WUXGA de 1920 x 1200 pixeles	Uni	1
Montaje de Proyectors Interactivos	Uni	1
Equipo de Apoyo Inalámbrico Set 8 Gooseneck	Uni	1
Equipos Generales		
EQUIPOS DE APOYO PARLANTE ACTIVO PORTABLE CON MICROFONIA INALAMBRICA	Uni	2
ÁREA TALLER DE ESPECIALIDAD		
Taller de especialidad 1: Mecánica Automotriz		
Sistema de Limpieza de Inyectores	Uni	1
Analizador de Gases	Uni	1
Opacímetro	Uni	1
Banco de Pruebas	Uni	1
Balanceadores	Uni	1
Alineadora	Uni	1
Maquina de Soldar al Arco	Uni	2
Taladro de Pedestal	Uni	1
Esmeril de Pedestal	Uni	1
Cargadores de baterías	Uni	2
Motor a Gasolina Convencional	Uni	1
Motor Diésel Convencional	Uni	1
Motor a Inyección a Gasolina Mono punto	Uni	1
Motor a Inyección a Gasolina Multipunto	Uni	1
Motor Diésel con Comon Rail	Uni	1
Vehículo de Gasolina (inyección)	Uni	1
Bombas Inyección Rotativas	Uni	2
Bombas Inyección Lineales	Uni	2
Cajas de Cambio Mecánicas, Integrales	Uni	2
Cajas de Cambio Mecánicas, Tracción Trasera	Uni	2
Cajas de Cambio Automáticas	Uni	2
Elevador de 2 Columnas	Uni	1
Gatas Hidráulicas tipo Botella	Uni	3
Gabinete con herramientas	Uni	4
Kit Lubricación	Uni	2
Manguera retráctil	Uni	4
Pistola de Impacto Neumática 1/2"	Uni	4
Torno Rectificador	Uni	1
Recuperador de Aceite por Gravedad 80 lt	Uni	1
Grúa Pluma	Uni	1

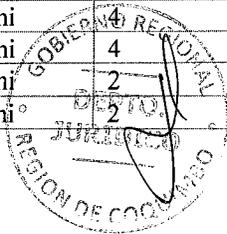


convenio

Scanner Multimarca	Uni	1
Soporte motor	Uni	1
Compresor 3HP	Uni	1
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	1
Montaje de Proyectores Interactivos	Uni	1
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	1
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	2
Notebook I7/8GB/512GB/W10P/3 incluye Bolso y Candado	Uni	1
Impresora INYECCIÓN DE TINTA Plotter A3	Uni	1
Televisor TV LED 50' FHD USB MHL HDMI con soporte a pared	Uni	1
Taller de especialidad 2: Instalaciones Sanitarias		
Instrumentos de Medición	Uni	2
Instrumentos de Prueba de Presión	Uni	2
Instrumentos de Limpieza de Ductos	Uni	2
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	1
Montaje de Proyectores Interactivos	Uni	1
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	1
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - YCI-502	Uni	1
Impresora INYECCIÓN DE TINTA Plotter A3	Uni	1
Televisor TV LED 50' FHD USB MHL HDMI con soporte a pared	Uni	1
Taller de especialidad 3: Eléctrico		
Laboratorio de Electricidad y Electrónica / Unidad Maestra	Uni	3
Arrancador Suave Trifásico 7,5Kw 200/4000v 3RW30	Uni	2
Arrancador Suave Trifásico 12A, 5,5KW adxm129	Uni	2
Cerradura Sobreponer eléctrica / Incluye Transformador	Uni	1
Convertidor de Frecuencia CFW-08	Uni	2
Fuente de Poder Digital PS3010	Uni	2
Kit Alarma GSM 310 inalámbrica	Uni	2
Kit de Portero Eléctrico c/ 2 citófonos	Uni	4
Kit Timbre 2201/10V	Uni	4
Motor 3000 Rpm 2.0 HP 220v	Uni	2
Motor Trifásico 4P 0,33HP 71M 400V	Uni	2
Motor Trifásico 4P 1,5HP 90S 400V	Uni	2
Motor Trifásico 4P 5,5HP 112S 400V	Uni	1
Motor Trifásico 4P 1,0HP 80M 400V	Uni	4
Motor Trifásico Dahlander / Asincrónico Inducción	Uni	4
Motor Trifásico 4P 0,33HP 71M 400V	Uni	2
Motores del Tipo: jaula de ardilla, Eficiente Siemens	Uni	4
Programador de Pic Mplab	Uni	2
Portero, Altavoz, Metal	Uni	2
Router Rangebooster N 650	Uni	4
Robotc Motor 3,4 kgx cm giro continuo, diodos protección	Uni	4
Rotomartillo 680 W	Uni	4
Sierra caladora 450W	Uni	2
Sierra Circular 71/4 pulgadas 1800W	Uni	2
Taladro Pedestal banco 13mm c/ mesa 250W	Uni	2
Transformador para cerradura eléctrica	Uni	4
Transformador de corriente	Uni	2
Varactor de Frecuencia MM420 1,10KW, 2AC 400V	Uni	2
Botoneras	Uni	2



Botoneras	Uni	5
Botoneras	Uni	5
Botoneras	Uni	5
Comprobador de Cables	Uni	1
Digits LCD Digital Multimeter	Uni	2
Kit generador	Uni	2
Luxómetro Digital	Uni	1
Medidor de Luminosidad Digital	Uni	1
Medidor de Ros y potencia Multibanda	Uni	1
Medidor de Secuencia de fase	Uni	4
Medidor LCR digital	Uni	4
Medidor Monofásico de electricidad	Uni	4
Megohmetro digital (medidor de aislación)	Uni	4
Multímetro DIG DIN	Uni	2
Multímetro Industrial DMK 16 R1	Uni	4
Multímetros DMK 16 R1	Uni	2
Multímetros DMK 21	Uni	2
Multímetros DMK 50	Uni	2
Multítester Digital TRUE RMS	Uni	4
Osciloscopio Digital Color	Uni	1
Micro procesador PLC tipo S7-200	Uni	4
Tacómetro Digital Fotoeléctrico	Uni	4
Volt Amperímetro de tenazas	Uni	4
Cosímetro Modular DMK84	Uni	2
Equipo PLC de gama media	Uni	4
Three Phase Power Quality Analyser	Uni	4
Medidor de Tierra Análogo	Uni	4
Analizador Trifásico	Uni	4
Contador de Frecuencia EZ Digital	Uni	4
Conmutador Estrella	Uni	10
Conmutador Tripolar S/P 3x25A	Uni	10
Interruptor horario	Uni	2
Interruptor 9/15	Uni	10
Relé Term 2,5/4A P/BF09A/38A	Uni	4
Reles térmicos 1.6/2.5A P/BF09A/38A	Uni	5
Bloques de Contactos Auxiliares	Uni	4
Conmutadores estrella	Uni	10
Conmutadores para motores	Uni	10
Contactores	Uni	10
Contactores temporales	Uni	10
Interruptores Guardamotores	Uni	4
Reles de nivel	Uni	2
Reles Amperimétricos	Uni	2
Temporizador Retardado a la des excitación	Uni	4
Temporizador Retardado a la excitación	Uni	4
Temporizadores Modulares	Uni	4
Sensor Capacitivo	Uni	
Sensor de Presión	Uni	4
Sensores con Cable flexible	Uni	2
Sensores Inductivos	Uni	2



convenio

Fotoeléctrico compacto	Uni	2
Reles programables	Uni	4
Celdas de Carga	Uni	4
Impresora INYECCIÓN DE TINTA Plotter A3	Uni	1
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	2
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	1
Montaje de Proyector Interactivos	Uni	1
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	1
Notebook I7/8GB/512GB/W10P/3 incluye Bolso y Candado	Uni	1
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - YCI-502	Uni	4
Televisor TV LED 50' FHD USB MHL HDMI con soporte a pared	Uni	1
Equipamiento Informático Docentes		
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	20
Notebook I7/8GB/512GB/W10P/3 incluye Bolso y Candado	Uni	10
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	2
Montaje de Proyector Interactivos	Uni	2
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	2
Impresora Láser	Uni	2
Impresora Multifunción	Uni	10
<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>		
Comedor Alumnos		
Televisor TV LED 50' FHD USB MHL HDMI con soporte a pared	Uni	2
Microonda 31 LITROS	Uni	5
Comedor Profesores		
Microonda 31 LITROS	Uni	1
Horno Eléctrico 42 litros	Uni	1
Refrigerador 2 PUERTAS 212 LTS	Uni	1
Televisor TV LED 50' FHD USB MHL HDMI con soporte a pared	Uni	1
Comunicaciones		
Central Telefónica (incluye 30 anexos básicos)	Uni	1

Todo lo anterior conforme a los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y listado de equipos y equipamiento del proyecto recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social.

**CUARTO:** Por el presente acto, el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Intendenta Regional, viene en financiar el proyecto : "REPOSICIÓN COLEGIO DARÍO SALAS, LAS COMPAÑIAS, LA SERENA", Código BIP 30093561-0, constituyendo, para estos efectos, a la Municipalidad de La Serena en Unidad Técnica conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley N° 18.091. Por ende, la Municipalidad asumirá la ejecución de las obras civiles del proyecto señalado, abarcando todos los aspectos técnicos y administrativos de acuerdo al marco normativo y regulatorio contemplado para el desarrollo de sus propias actividades, establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2.006, del Ministerio del Interior y en la Ley N° 19.886 de compras y contrataciones públicas y su Reglamento y el Decreto N°48 de 1.994.

**QUINTO:** La Unidad Técnica acepta en este acto, y de manera expresa, la ejecución del proyecto que presentó para su financiamiento; declara que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente



convenio

Convenio; y asume, con ello, toda responsabilidad que pueda derivar de la infracción de cualquiera de las obligaciones contraídas.

**SEXTO:** Son funciones específicas que corresponden a la Unidad Técnica las que a continuación se indican:

**Para la ejecución de obras civiles:**

- a) Licitación la ejecución del proyecto, por propuesta pública, lo que obliga a la preparación de las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieran para llevar a cabo los procesos de licitación; publicar los llamados, y desde luego, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con las propuestas; de igual forma deberá incluir dentro de los antecedentes de la licitación una copia del presente Convenio Mandato, para conocimiento de los oferentes.
- b) Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
- c) Adjudicar la propuesta, en caso que la oferta se ajuste al presupuesto disponible expresado en la cláusula octava del presente instrumento. La Unidad Técnica deberá remitir oportunamente al Gobierno Regional la propuesta del oferente a adjudicar o contratar, con el fin de constatar que el proceso licitatorio se ajusta al presente Convenio, debiendo acompañar los siguientes antecedentes:
  - Acta de Apertura.
  - Informe de Adjudicación (razonado) o desistimiento en su caso.
  - Presupuesto del oferente a adjudicar por la Unidad Técnica.
  - Presupuesto oficial.
  - Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes en CD.
- d) Si la Unidad Técnica realizare la adjudicación por un monto menor al comprometido en el presente instrumento, para este ítem, habiéndose adjudicado la totalidad de las partidas consideradas en el proyecto recomendado por el Gobierno Regional, se entenderá ajustado el presente compromiso del F.N.D.R. al valor del contrato.
- e) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto, asumiendo íntegramente todas las responsabilidades técnicas y administrativas que se generen durante su desarrollo. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Municipalidad y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional sólo conservará responsabilidad financiera conforme a la ley, y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con los establecidos en el presente convenio.
- f) Entregar el terreno al oferente adjudicado y supervisar técnicamente la ejecución de las Obras, para cuyo efecto deberá designar la Inspección Municipal. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- g) Para efectos de cautelar el debido uso de los recursos públicos, la Unidad Técnica deberá exigir al contratista la extensión de instrumentos de caución a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, verificando tanto su autenticidad como su contenido formal, en cuanto a montos, glosas, y plazos. Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que las cauciones



deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan hacerlas efectivas al primer requerimiento, cuando sea legal o contractualmente procedente. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantía, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda;

h) Autorizar y remitir los Estados de Pago mensuales, que presenta el contratista, dentro de los términos del contrato, al Gobierno Regional para su pago; solicitud que deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos:

- Oficio Conductor firmado por el Alcalde, dirigido a la Intendenta Regional, solicitando el pago respectivo, identificando si dicho estado de pago es a nombre de la empresa contratista o bien, si presenta un factoring del contrato parcial o total, un Mandato de Cobro o Cesión de Crédito, identificando claramente el nombre de la empresa receptora del pago, el monto a pagar y datos de Cuenta Corriente para realizar pago electrónico.
- Factura emitida a nombre del Gobierno Regional Región de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, recibida conforme y debidamente visada por el Inspector Municipal.
- Carátula de Estado de Pago y anexos según formato tipo entregado por el Gobierno Regional de Coquimbo, debidamente firmados por el Inspector Municipal, el Alcalde o a quien delegue esta facultad mediante Decreto y la empresa, indicando claramente el avance físico y financiero, plazos, fecha de inicio y término, montos y modificaciones.
- Formulario Presupuesto con detalle del avance de las partidas contempladas en el contrato (Control de Avance), que señale claramente la fecha de corte y debidamente visada por el Inspector Municipal, Asesor a la Inspección Técnica de Obra y la Empresa contratista.
- Certificado vigente de la Dirección Regional del Trabajo, que acredite el cumplimiento por parte del contratista y/o subcontratistas, de la no existencia de deuda con los trabajadores contratados para la obra, por concepto de: remuneraciones, imposiciones previsionales, seguro social obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. La autenticidad y vigencia de dicho certificado deberá ser verificado por el Inspector Municipal.
- Para el caso del primer estado de pago, deberá acompañar copia del contrato y resolución o decreto que lo aprueba, permiso de edificación vigente, emitido por la Dirección de Obras Municipales correspondiente, como también copia del acta de entrega del terreno respectiva.
- Decretos de modificación de contratos realizados en el período correspondiente al estado de pago.
- Registro fotográfico del avance del proyecto.

Sin perjuicio de lo estipulado en las bases de licitación y contrato vigente, así como de los demás documentos que sean necesarios para respaldar debidamente el pago.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados precedentemente y no dé cumplimiento al proyecto recomendado favorablemente por el Gobierno Regional y aprobado por el Consejo Regional de Coquimbo.

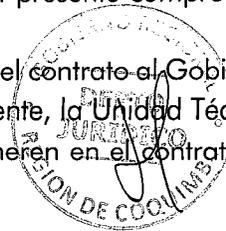
Proceder a la recepción de las Obras, provisional o definitiva, lo que conlleva las labores de designar las comisiones respectivas y las de aprobar las actas correspondientes.



- i) Informar oportunamente al Gobierno Regional de la total tramitación de la recepción provisoria de la obra, a fin de efectuar la debida coordinación con el Gobierno Regional, para su fecha de inauguración.
- k) Proceder a la liquidación del contrato, cuando corresponda aprobada por decreto municipal.
- l) Eventualmente la Unidad Técnica podrá utilizar cualquier otro mecanismo, distinto de la licitación pública, que le permita la ley para la contratación de la ejecución de la obra. No obstante, para proceder según lo aquí señalado la Unidad Técnica deberá previamente solicitar al Gobierno Regional la autorización para actuar según la modalidad que se utilizará para la contratación. El Gobierno Regional podrá requerir los antecedentes necesarios que fundamenten esta petición y, si lo autoriza, establecerá la documentación que se estime pertinente para el seguimiento del proceso de contratación y los plazos para remitir por parte de la Unidad Técnica dicha documentación.

**Para la Contratación de la Asesoría a la Inspección Técnica:**

- a) Licitación su ejecución por propuesta pública, lo que obliga a la preparación de las Bases Administrativas, los términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación; publicar el llamado, y desde luego, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con la propuesta; de igual forma deberá incluir dentro de los antecedentes de la licitación una copia del presente Convenio Mandato, para conocimiento de los oferentes.
- b) Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
- c) Adjudicar la propuesta, en caso que la oferta se ajuste al presupuesto disponible expresado en la cláusula octava del presente instrumento. La Unidad Técnica deberá remitir oportunamente al Gobierno Regional la propuesta del oferente a adjudicar o contratar, con el fin de constatar que el proceso licitatorio se ajusta al presente Convenio, debiendo acompañar los siguientes antecedentes:
  - Acta de Apertura.
  - Informe o acta de Adjudicación (razonado) o desistimiento en su caso.
  - Oferta económica del oferente a adjudicar por la Unidad Técnica.
  - Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes en CD.
- d) En caso de incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato, entre otras causas, la Unidad Técnica está facultada, para poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, efectuando las liquidaciones correspondientes; quedando de esta forma garantizadas el pago de multas, cumplimiento de leyes previsionales y laborales y, cualquier otro perjuicio que resultare para este Gobierno Regional.
- e) Si la Unidad Técnica realizare la adjudicación por un monto menor al comprometido en el presente instrumento, para este ítem, habiéndose adjudicado la totalidad de las partidas consideradas en el proyecto recomendado por el Gobierno Regional, se entenderá ajustado el presente compromiso del F.N.D.R. al valor del contrato.
- f) Formalizar la contratación con el oferente adjudicado, remitiendo una copia del contrato al Gobierno Regional, junto al acto administrativo que lo apruebe, asumiendo íntegramente, la Unidad Técnica todas las responsabilidades de la gestión técnica administrativa que se generen en el contrato. El



Gobierno Regional sólo conservará responsabilidad financiera conforme a la ley, entendiendo que la Municipalidad contrata a nombre propio, y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con los establecidos en el presente convenio.

g) Autorizar y remitir los Estados de Pago, que presenta el consultor dentro de los términos del contrato, al Gobierno Regional para su pago; solicitud que deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos:

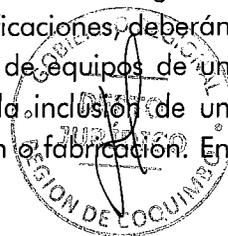
- Oficio Conductor firmado por el Alcalde, dirigido a la Intendenta Regional, solicitando el pago respectivo, indicando si dicho estado de pago es a nombre del consultor o bien, si presenta un factoring del contrato parcial o total, un Mandato de Cobro o Cesión de Crédito, identificando claramente el nombre de la empresa receptora del pago, el monto a pagar y datos de Cuenta Corriente para realizar pago electrónico.
- Factura o Boleta emitida a nombre del Gobierno Regional Región de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, recibida conforme y debidamente firmada o visada por el Inspector Municipal, según corresponda.
- Carátula de Estado de Pago, debidamente firmada por el Inspector Municipal, el Alcalde o a quien delegue esta facultad mediante Decreto y el consultor.
- Certificado de cumplimiento de las labores realizadas, otorgado por el Inspector Municipal, en el período que corresponda.
- Informe de la Asesoría Técnica de Obras de acuerdo a formato entregado por el Gobierno Regional, indicando claramente las actividades realizadas en el período facturado, que incluya un registro fotográfico de las faenas.
- Sin perjuicio de lo estipulado en las bases de licitación y contrato vigente, así como de los demás documentos que sean necesarios para respaldar debidamente el pago.
- Proceder a la liquidación del contrato, cuando corresponda.

Para la adquisición de los equipos y equipamiento:

a) Proceder a emitir Orden de Compra en el caso de adquirir los equipos y equipamiento, a través de Convenio Marco.

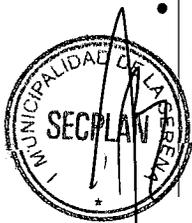
b) Al efectuar el proceso de adquisición mediante Licitación Pública, deberá:

- Preparar las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación; y publicar el llamado conforme a la Ley N°19.886 de Compras Públicas; de igual forma deberá incluir dentro de los antecedentes de la licitación una copia del presente Convenio Mandato, para conocimiento de los oferentes. Las Bases Administrativas deberán indicar que la forma de pago será mediante estados de pagos contra recepción conforme de los equipos y equipamiento adquiridos por parte de la Unidad Técnica. En caso de que las especificaciones de la licitación indiquen normas de calidad para estos bienes, se deberá señalar también que serán admitidos bienes que aseguren una calidad igual o superior a la requerida. En cuanto a las descripciones que figuren en las especificaciones, deberán evitar toda indicación de marcas de fábrica, números de catálogos o tipos de equipos de un fabricante determinado, a menos, que ello sea necesario para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial o características de funcionamiento, construcción o fabricación. En



tal caso, la referencia especial deberá ser seguida por el término "o equivalente", e indicar el criterio con el cual se determinará la equivalencia. Las especificaciones deberán permitir ofertas de los equipos y equipamiento artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual calidad o superior a los recomendados;

- Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
  - Adjudicar la propuesta, en caso que la oferta se ajuste al presupuesto disponible expresado en la cláusula sexta del presente instrumento. La Unidad Técnica deberá remitir oportunamente al Gobierno Regional la propuesta del oferente a adjudicar o contratar, con el fin de verificar que la oferta presentada por éste corresponde estrictamente a lo mandado y que el proceso de licitación se ciña a la normativa contenida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, acompañando los siguientes antecedentes:
    - ID Mercado Público
    - Acta de Apertura
    - Informe de Adjudicación (razonado) o desistimiento en su caso.
    - Oferta económica del oferente a adjudicar por la Unidad Técnica.
    - Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes en CD.
  - Formalizar la adquisición de los bienes con cada proveedor adjudicado, mediante la emisión de Orden de Compra y/o Contrato según corresponda;
  - Verificar la correcta extensión de los Instrumentos de caución, que entreguen los proveedores a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, por los distintos conceptos de éstas y sus respectivos plazos, revisión que deberá incluir tanto el contenido formal como su autenticidad. Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que, las cauciones deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan al mandante hacerlas efectivas rápidamente y cuando sea legal o contractualmente procedente. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantía, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda;
- c) Proceder a la recepción de los bienes conforme a las bases de licitación respectiva y a lo señalado expresamente en el listado indicado en el artículo tercero del presente Convenio.
- d) Autorizar y remitir los Estados de Pago, que presenta el proveedor dentro de la licitación, al Gobierno Regional para su pago; solicitud que deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos:
- Oficio Conductor firmado por el Alcalde, dirigido a la Intendente Regional, solicitando el pago respectivo, indicando si dicho estado de pago es a nombre del proveedor o bien, si presenta un factoring del contrato parcial o total, un Mandato de Cobro o Cesión de Crédito, identificando claramente el nombre de la empresa receptora del pago, el monto a pagar y datos de Cuenta Corriente para realizar pago electrónico;
  - Factura emitida a nombre del Gobierno Regional Región de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, recibida conforme por el funcionario designado por la Unidad Técnica, para estos efectos;
  - Listado comparativo de los equipos y equipamiento adquiridos versus el listado aprobado por convenio;



- Recepción conforme de las especies adquiridas firmada por el funcionario responsable de la adquisición;
- e) Realizar cualquier otra labor útil, que como Unidad Técnica le corresponda.
- f) Remitir copia del decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera, conforme a la legislación vigente.
- g) En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda información administrativa, financiera y técnica asociada al proyecto.

**SÉPTIMO:** Conforme a lo establecido en la Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2.018, glosa 11, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 19.175, artículo 20 letra d), corresponde a la Unidad Técnica la fiscalización y supervisión del proyecto.

Si de la inspección a que se refiere el inciso precedente se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá adoptar las medidas necesarias del caso, e informar por escrito al Gobierno Regional.

**OCTAVO:** Corresponderá al Gobierno Regional:

- a) Proporcionar el financiamiento del Proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, que ha sido destinado específicamente por la Resolución N° 78 de fecha 19 de octubre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado y con cargo al *Subtítulo 31, Ítem 02, Subasignación 384* según la siguiente programación de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$ 5.975.488

GASTOS ADMINISTRATIVOS – ASIG. 001 – AÑO 2.018 – M\$ 11.340

CONSULTORÍAS – ASIG. 002 – AÑO 2.019 – M\$ 20.000

OBRAS CIVILES – ASIG. 004 – AÑO 2.019 – M\$ 1.000.000

CONSULTORÍAS – ASIG. 002 – AÑOS SGTES. – M\$ 54.666

OBRAS CIVILES – ASIG. 004 – AÑOS SGTES. – M\$ 4.335.163

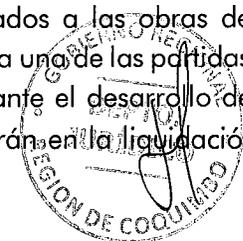
EQUIPAMIENTO- ASIG.005- AÑOS SGTES.- M\$ 190.775

EQUIPOS- ASIG. 006 – AÑOS SGTES- M\$ 363.544

(moneda presupuesto 2.018)

Los desembolsos de recursos en una época posterior al ejercicio presupuestario del año en curso, serán asumidos por el Gobierno Regional, siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

- b) El Gobierno Regional pondrá a disposición del organismo técnico, el total de los fondos destinados al pago de los gastos administrativos derivados de las funciones encomendadas a dicho organismo;
- c) Los gastos administrativos que mediante el presente instrumento son asignados a la Unidad Técnica en el cumplimiento del presente mandato, corresponden a los gastos asociados a las obras del proyecto. Cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales, para cada una de las partidas, estableciéndose que éstas pueden ser modificadas entre sí, toda vez que durante el desarrollo del proyecto mandado se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicarán en la liquidación



convenio

18

- final a) Publicaciones M\$ 5.340; b) Materiales Oficina M\$ 6.000; total M\$ 11.340 (moneda presupuesto 2.018).
- d) Recibir los Estados de Pagos mensuales, que de acuerdo al respectivo contrato correspondan y proceder a su pago. En el evento que el Estado de Pago no contenga la documentación señalada en el presente Convenio y lo exigido en las bases de licitación respectiva, será devuelto con el objeto de que la Unidad Técnica efectúe las correcciones que sean necesarias;
  - e) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente Convenio, requiriendo para ello la información pertinente, y ejerciendo las atribuciones legales que le correspondan sobre el desarrollo del proyecto por los funcionarios designados para tal efecto.
  - f) En el caso que la oferta supere el presupuesto disponible, el Gobierno Regional, se reserva el derecho de gestionar la obtención de los mayores recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria vigente y el debido resguardo de los recursos fiscales.

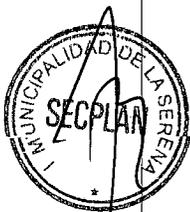
**NOVENO:** El presente Convenio Mandato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Una vez recepcionado por la Unidad Técnica el convenio totalmente tramitado, ésta dispone de un plazo máximo de 90 días corridos para remitir al Gobierno Regional los antecedentes relativos a la ejecución de las obras civiles, señalados en la letra c) del artículo Sexto del presente Convenio, referido al ítem obras civiles; o los antecedentes necesarios para cualquier otra modalidad de contratación el que podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por solicitud justificada de la Unidad Técnica.

**DÉCIMO:** De las modificaciones al proyecto mandatado:

Toda modificación, que la Unidad Técnica deba efectuar al proyecto aprobado por la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, según corresponda, deberá dar cumplimiento a los siguientes literales, de acuerdo a lo indicado en el Oficio Circular N° 01 de fecha 12 de enero de 2.018, del Ministerio de Hacienda y en los Dictámenes N° 35.971 y N° 53.593, ambos de 2.009 de la Contraloría General de la República:

- a) La modificación de los contratos sólo podrá realizarse en el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los mismos.

Solicitar, en forma previa a la ejecución de alguna modificación al proyecto o al respectivo contrato la aprobación de la misma a la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, el cual estará facultado para aprobarla o rechazarla según los antecedentes fundantes de la modificación y la disponibilidad presupuestaria, en el evento, que dicha modificación implique un aumento, en el valor consignado en el convenio mandato, independiente del porcentaje de aumento, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional deberá someter dicha modificación a la aprobación del Consejo Regional.



Si los montos involucrados en la modificación superan el 10% del valor de la recomendación favorable otorgada por la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, según corresponda, la modificación deberá ser reevaluada y contar con una nueva recomendación favorable del organismo técnico respectivo, recomendación que deberá recabarse previamente a la aprobación del Consejo Regional.

En el caso que la modificación no signifique incremento de fondos y/o no modifique la naturaleza del proyecto, no será necesario contar con la aprobación previa del Gobierno Regional de Coquimbo. No obstante lo anterior, dicha modificación, deberá ser informada al Gobierno Regional en forma oportuna, remitiendo al efecto las resoluciones o decretos aprobatorios, según corresponda y los antecedentes que dieron origen a ésta.

- b) La Unidad Técnica no podrá alterar unilateralmente los términos en que se ha definido el presente convenio, cualquier modificación que se pretenda efectuar al contrato no debiera afectar la naturaleza propia, magnitud y número de beneficiarios del proyecto recomendado satisfactoriamente; en caso contrario, esta modificación deberá ser reevaluada por la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, según corresponda y contar con la aprobación del Consejo Regional.

*En el evento que la Unidad Técnica efectúe alguna modificación al proyecto, en contravención a lo establecido precedentemente, deberá hacerse cargo de los costos que dicha contravención implique.*

**UNDÉCIMO:** Se establece la cantidad de 24 (veinticuatro) meses como plazo referencial de ejecución del proyecto.

**DUODÉCIMO:** La Unidad Técnica podrá incluir en las bases administrativas especiales una cláusula mediante la cual se autorice la concesión de anticipo, previa consulta al Gobierno Regional conforme a la disponibilidad presupuestaria, a cuenta del precio de la obra y se establezca el sistema de su devolución, la que siempre deberá hacerse efectiva antes de la presentación del último Estado de Pago. La devolución del anticipo se efectuará desde el primer estado de pago de avance de la obra, en un monto equivalente al 10% del monto del estado de pago respectivo, debiendo en todo caso quedar totalmente amortizado en el penúltimo estado de pago. El anticipo no podrá ser de un monto superior al 10 % del valor del contrato primitivo y se otorgará siempre que el contratista lo caucione con una o más boletas bancarias, cuyo plazo de vigencia será el del contrato, más seis meses para cada una de ellas.

**DÉCIMO TERCERO:** Durante el período de ejecución de las obras y hasta el momento de la inauguración, el contratista deberá colocar un cartel ubicado en un lugar visible que señale que las obras están siendo construidas con aportes del Gobierno Regional de Coquimbo. Dicho cartel deberá estar conforme con las instrucciones entregadas mediante Oficio Ordinario N° 1216 de fecha 03 de abril de 2013 del Gobierno Regional; el que posteriormente deberá ser reemplazado por una placa identificatoria también en conformidad con lo señalado en dicho documento, con cargo al contratista.



Igualmente en todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de la ejecución de esta obra deberá destacarse el financiamiento por el Gobierno Regional de Coquimbo, con cargo al **F.N.D.R. – Fondo Infraestructura Educativa**.

**DÉCIMO CUARTO: De la Factorización.-** Serán obligaciones de la Unidad Técnica en materia de Factorización o Cesión de Crédito, las siguientes:

- a) Designar los responsables de la recepción de facturas, guías de despacho y de los estados de pagos en las respectivas bases de licitación y contratos. Una vez aceptada la factura por la persona autorizada, la Unidad Técnica deberá enviar dentro de los 10 días siguientes esta factura con todos sus antecedentes de respaldo, al Gobierno Regional.
- b) Instruir a sus funcionarios y especialmente a los encargados de recepcionar las facturas, guías de despacho y estados de pago, respecto de la correcta recepción de los mismos, debiendo tener presente que sólo corresponde recepcionarlos conforme en el caso de que hayan sido revisados en forma y fondo y aceptados a cabalidad (verificar razón social, Rut, monto, glosa de la factura, identificación del proyecto y otros), es decir, recién en dicho momento se deben completar los datos solicitados de recepción conforme de la factura o guía de despacho indicando: nombre completo, Rut, recinto, fecha y firma del responsable autorizado para la recepción.
- c) Será responsabilidad del Inspector Técnico, junto con la recepción conforme de los servicios, dejar constancia expresa en la misma factura que el pago de la misma se encuentra condicionado al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato de conformidad a lo señalado en el inciso final del artículo tercero de la Ley N° 19.983.

d) Incluir en sus bases de licitación y en el respectivo contrato que se celebre entre la Unidad Técnica y el contratista o proveedor, una cláusula que estipule que el plazo para reclamar del contenido de la factura será de 30 días contados desde su recepción conforme. Vencido este plazo, se entenderá que la factura ha sido irrevocablemente aceptada de acuerdo al Artículo 3° de la Ley N° 19.983.

e) Incorporar en sus bases de licitación, con el objeto de precaver cualquier riesgo asociado a una operación de factoring o cesión de crédito, lo siguiente:

*“Que una vez firmado el contrato o durante la ejecución del proyecto y en la eventualidad que el contratista o proveedor ceda el crédito a un factoring, dicho contratista o proveedor deberá comunicar esta situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica; quien a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el factoring (suscrito ante Notario Público).*

*En caso contrario, esto es, cuando el crédito no esté factorizado o cedido, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva incluyendo la cuarta copia denominada cuadruplicado: cobro ejecutivo cedible de manera de tener la certeza que el contratista o proveedor no ha suscrito factoring o cesión de crédito.*

*Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Gobierno Regional, del eventual contrato de factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.*



**DÉCIMO QUINTO:** El Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio unilateralmente; a requerimiento previo de la Municipalidad; o de común acuerdo; cuando ocurran circunstancias que imposibiliten la prosecución del proyecto encomendado.

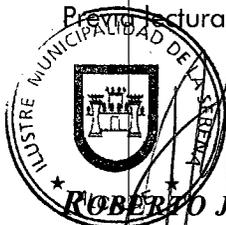
**DÉCIMO SEXTO** El presente mandato será gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión. Por su parte, la Municipalidad de la Serena no invertirá recursos propios en la ejecución de esta etapa del proyecto.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE**, consta en Decreto N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2.016, de la Municipalidad de La Serena.

La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, consta en el Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Por escritura, ratifican y firman:



**ROBERTO JACOB JURE**

Alcalde

Comuna de La Serena

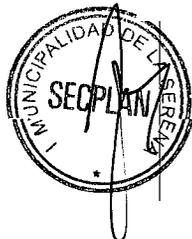
RRR/CBF/REP/MCTG/MTGC/PHR/mef



**LUCIA PINTO RAMÍREZ**

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo



convenio



Gobierno de Chile

# ordinario

Nº 5453

ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
31 DIC. 2018  
**RECIBIDO**

10 06.

28 DIC. 2018



ant.: Proyecto "Reposición Colegio Darío Salas, Las Compañías, La Serena".

mat.: Envía resolución Nº 100 de fecha 23/11/2018.

La Serena,

26 DIC. 2018

**DE:** INTENDENTA REGIÓN DE COQUIMBO  
**A:** SEÑOR ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Junto con saludarlo, envío Resolución Nº 100 de fecha 23 de noviembre de 2018, que aprueba v convenio mandato completo e irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, en el marco del siguiente proyecto:

- "Reposición Colegio Darío Salas, Las Compañías, La Serena", Código BIP 30093561-0.

En relación con lo anterior, recuerdo a usted, que el presente instrumento pasa a formar parte del citado convenio para todos los efectos que correspondan.

Saluda atentamente a Usted.

"POR ORDEN DE LA INTENDENTA REGIONAL"



**ROCÍO RAMÍREZ ROJAS**  
Jefa División de Análisis y Control de Gestión  
Gobierno Regional - Región de Coquimbo

RRR/svv

Distribución:

- Interesado
- María Teresa Godoy Cauvi
- Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
OFICINA DE PARTES  
Nº 5-2018 20000  
FECHA: 28 DIC. 2018

Gobierno Regional  
REGION DE COQUIMBO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
30 NOV. 2018  
CONTRALORIA REGIONAL COQUIMBO - OFICINA DE PARTES

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 8.156 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 202, de fecha 07 de septiembre de 2.016 y N° 9.636 adoptado en Sesión Ordinaria N° 687, de fecha 09 de octubre de 2.018, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Resolución N° 78 de fecha 19 de octubre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna recursos al proyecto;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

**resolución N° 100**

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE** de fecha 20 de noviembre de 2.018, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, en el marco de la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN COLEGIO DARÍO SALAS, LAS COMPAÑIAS, LA SERENA"**, Código BIP 30093561-0, con cargo al **F.N.D.R. - Libre Disposición**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
Proyecto**

**"REPOSICIÓN COLEGIO DARÍO SALAS, LAS COMPAÑIAS, LA SERENA"**

**Código BIP 30093561-0**

**TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA**

21 DIC 2018

**GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO**  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA REGIONAL  
DE COQUIMBO



En la ciudad de La Serena, a 20 de noviembre de 2018, comparecen por una parte, como mandante el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional doña **LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad chilena, Periodista, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** RUT N° 69.040.100-2, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, cédula de identidad ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N°, quienes acuerdan celebrar un convenio mandato, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo, al que pueden postular distintos organismos de la Administración del Estado.

**SEGUNDO:** La Intendente Regional propuso al Consejo Regional de Coquimbo el financiamiento del proyecto formulado y postulado por la Municipalidad de La Serena denominado: **"REPOSICIÓN COLEGIO DARÍO SALAS, LAS COMPAÑIAS, LA SERENA"**, Código BIP 30093561-0, el que cuenta de manera previa con la recomendación de la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, fundamentada en una evaluación técnico económica que analizó su rentabilidad, siendo priorizado mediante Acuerdo N° 8.156 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 202, de fecha 07 de septiembre de 2016, y ratificada su priorización mediante Acuerdo N° 9.636 adoptado en Sesión Ordinaria N° 687, de fecha 09 de octubre de 2018, con cargo al **F.N.D.R. – Fondo Infraestructura Educativa**.

**TERCERO:** Conforme a la ficha de inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada ficha IDI, el proyecto tiene como propósito:

La reposición del establecimiento educacional en el mismo terreno de 5.983,45 m<sup>2</sup>, calle JJ Latorre N° 410 sector Las Compañías. El proyecto considera una superficie de 6.814 m<sup>2</sup>, según el siguiente programa arquitectónico: área administrativa 253 m<sup>2</sup>, área docente 1422 m<sup>2</sup>, área técnico profesional 1360 m<sup>2</sup>, área de servicios 280 m<sup>2</sup>, área comedor 335 m<sup>2</sup>, multicancha y patio servicio 632 m<sup>2</sup> y patio y estacionamientos 2532 m<sup>2</sup>.

Las características de la construcción son: 1.- fundaciones de hormigón. 2.- estructura de hormigón armado y acero 3.- pavimentos baldosas, vinílicos, cerámicos, pastelones 4.- cielo de vulcanita y contrachapado terminación roble 5.- instalaciones eléctricas, corrientes débiles, datos, sanitarias, gas licuado 6.- estructura de techumbre acero 7.- cubierta zincalum prepintado 8.- marcos de puertas y ventanas aluminio 9.- pinturas interiores en esmalte al agua. 10.- pinturas exteriores revestimiento litoestuco.

Además se considera la adquisición de todo el mobiliario, equipos y equipamientos que requiere el establecimiento y cuyos listados son los siguientes:



**Equipamiento:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ÁREA ADMINISTRACIÓN		
Portería		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	2
Mesón de atención	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Recepción - Secretaria		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	2
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	2
BUTACA 3 CUERPOS 150X50X80	Uni	2
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Oficina Director		
SILLA GERENCIA LS 50X50X115	Uni	1
Estación de trabajo gerencial c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	5
Mesa LB Reunión Circular 90	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Oficina Sub Director		
SILLA GERENCIA LS 50X50X115	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	5
Mesa LB Reunión Circular 90	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Atención de apoderados		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	2
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	2
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	4
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Inspectoría		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	6
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Sala de profesores		
Mueble base kitchenette	Uni	1
Lavaplatos kitchenette	Uni	1
Mesa de trabajo 0,8 x 0,8 mt	Uni	6
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	26
Mesa de reuniones 1,2 x 2,6 mt	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	2
Unidad técnico pedagógica (UTP)		
Mesa de trabajo 0,8 x 0,8 mt	Uni	6
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	10
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Oficina jefe de producción		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	2
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Oficina Área Educativa ETP		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1



SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	4
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Bodega de material didáctico (BMD)		
Repisas	Uni	4
Centro de alumnos		
Mesa de trabajo 0,8 x 0,8 mt	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	10
Mesón de trabajo hecho en obra	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Centro de padres		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	5
Mesa LB Reunión Circular 90	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Sala de primeros auxilios		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	2
Camilla primeros auxilios	Uni	1
Botiquín de Primeros Auxilios	Uni	1
Tabla Espinal con Inmovilizador de Cabeza	Uni	1
Carro Curación CU707FI	Uni	1
Basurero con tapa y Pedal 25 X 25 X 35 CM	Uni	1
Archivo general		
Repisas	Uni	6
Oficina Asistente Social		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	7
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Oficina Psicólogo		
SILLA GERENCIA LS 50X50X115	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	2
SOFÁ LB SOFÁ DOS CUERPOS PU NEGRO DENSIDAD 21, 1,62 X 0,87 X 0,75	Uni	1
Mesa lateral	Uni	2
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Oficina Orientador		
SILLA GERENCIA LS 50X50X115	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	5
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
Mesa LB Reunión Circular 90	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Inspectoría		
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	6
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
SUB-TOTAL		
ÁREA DOCENTE		
Aulas (12)		
PUPITRE ESCOLAR UNIPERSONAL NORMADO TOP N 5 CERTIFICADO	Uni	540

APILABLE 1,5 METAL/12 TERCiado		
SILLA ESCOLAR NORMADA TOP N 5 CERTIFICADA 1,5 METAL/ 12 TERCiado	Uni	540
ESCRITORIO PROFESOR SIN PARRILLA	Uni	12
SILLA ESTÁNDAR DOCENTE ERGONÓMICA 1,5 METAL/8 TERCiado	Uni	12
DIARIO MURAL PIZARRA MAGNÉTICA MULTIFUNCIONAL 120X240	Uni	12
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	12
Auga Grupo Diferencial (son 2)		
PUPITRE ESCOLAR UNIPERSONAL NORMADO TOP N 5 CERTIFICADO APILABLE 1,5 METAL/12 TERCiado	Uni	20
SILLA ESCOLAR NORMADA TOP N 5 CERTIFICADA 1,5 METAL/ 12 TERCiado	Uni	20
ESCRITORIO PROFESOR SIN PARRILLA	Uni	2
SILLA ESTÁNDAR DOCENTE ERGONÓMICA 1,5 METAL/8 TERCiado	Uni	2
DIARIO MURAL PIZARRA MAGNÉTICA MULTIFUNCIONAL 120X240	Uni	2
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
Biblioteca (CRA)		
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	30
SILLA OPERATIVA ALTA APOYA BRAZO REGULABLE 45X44	Uni	1
ESTANTE ESCOLAR 4 REPISAS BÁSICO 18-0,45 70X37X206CM	Uni	35
ESTANTE LB CASILLERO 15 ESPACIOS 150X32X130CM	Uni	4
SOFA LB SOFA DOS CUERPOS MONTEVIDEO PU NEGRO DENSIDAD 21, 1,62 X 0,87 X 0,75	Uni	4
SOFA LB UN CUERPO MONTEVIDEO PU NEGRO DENSIDAD 21, 0,97 X 0,87 X 0,75	Uni	2
Mesas centro estar biblioteca	Uni	3
Mesón recepción libros	Uni	1
Mesón Computadores	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	3
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	2
Sala Audio Visual - Seminario		
MESA LB REUNIÓN SEMIOVALADA 240X120X75CM	Uni	1
SILLA OPERATIVA 54X50X80	Uni	10
Soporte para proyector, tipo jaula, universal	Uni	1
Cubiculos Trabajo Individual		
ESCRITORIO LB HABITÁCULO LECTURA 80X60X102	Uni	6
Bodega		
Repisas	Uni	7
Laboratorio de ciencias		
MESÓN LABORATORIO EQUIPADO ACERO INOXIDABLE 240X80X85	Uni	6
Silla alumno (alta)	Uni	48
Mesa profesor (oficina)	Uni	1
Silla profesor (oficina)	Uni	1
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
Equipamiento		
Set Agregado de Muestras Histológicas	Uni	1
Estuche Disección Completo	Uni	6
Torso doble sexo, desmontable	Uni	1
Mezcla de Colores	Uni	2
Esqueleto de Tyrannosaurus Rex	Uni	1
Material General de Laboratorio	Uni	1
Bandeja Quirúrgica	Uni	6
Laboratorio de procesos químicos		



MESÓN LABORATORIO EQUIPADO ACERO INOXIDABLE 240X80X85	Uni	6
Silla alumno (alta)	Uni	48
Mesa profesor (oficina)	Uni	1
Silla profesor (oficina)	Uni	1
Pizarrón Móvil	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
Multitaller		
PUPITRE ESCOLAR UNIPERSONAL NORMADO TOP N 5 CERTIFICADO APILABLE 1,5 METAL/12 TERCIADO	Uni	45
SILLA ESCOLAR NORMADA TOP N 5 CERTIFICADA 1,5 METAL/ 12 TERCIADO	Uni	45
ESCRITORIO PROFESOR SIN PARRILLA	Uni	1
SILLA ESTÁNDAR DOCENTE ERGONÓMICA 1,5 METAL/8 TERCIADO	Uni	1
DIARIO MURAL PIZARRA MAGNÉTICA MULTIFUNCIONAL 120X240	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
Sala de computación (son 2)		
Mesa alumno	Uni	22
Silla alumno	Uni	44
Mesa profesor	Uni	2
Silla profesor	Uni	2
Pizarrón	Uni	2
Soporte para proyector, tipo jaula, universal	Uni	2
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Auditorio		
Butacas modelo University, 100% tapizada con tela Escorial de Hilat	Uni	129
Mesón Plenario 0,7 x 2,1 mt	Uni	1
Sillas	Uni	9
Mesón Camarines 4,40 x 0,60 mt	Uni	1
Pizarrón Móvil	Uni	1
Soporte para proyector, tipo jaula, universal	Uni	1
Bodega		
Repisas	Uni	8
ÁREA TALLER DE ESPECIALIDAD		
Taller de especialidad I: Mecánica Automotriz		
Oficina jefe de especialidad		
SILLA OPERATIVA 54X50X80s	Uni	2
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
Silla con ruedas	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Pañol		
Repisa	Uni	15
Aula Teórica		
PUPITRE ESCOLAR UNIPERSONAL NORMADO TOP N 5 CERTIFICADO APILABLE 1,5 METAL/12 TERCIADO	Uni	28
SILLA ESCOLAR NORMADA TOP N 5 CERTIFICADA 1,5 METAL/ 12 TERCIADO	Uni	28
ESCRITORIO PROFESOR SIN PARRILLA	Uni	1
SILLA ESTÁNDAR DOCENTE ERGONÓMICA 1,5 METAL/8 TERCIADO	Uni	1
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - YCI-502	Uni	1
Mesones de Trabajo	Uni	6
Piso - Taburete FORMALITA 30X30X90 CM	Uni	48
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	1
Prevención y Seguridad		
Ducha de pánico	Uni	1

Taller de especialidad 2: Instalaciones Sanitarias		
Mesones de Trabajo	Uni	6
Piso - Taburete FORMALITA 30X30X90 CM	Uni	48
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - YCI-502	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	1
Oficina jefe de especialidad		
SILLA OPERATIVA 54X50X80s	Uni	2
Estación de trabajo estándar c / cajonera	Uni	1
Silla con ruedas	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Pañol Herramientas		
Repisa	Uni	15
Aula Teórica		
Mesa alumno	Uni	24
Silla alumno	Uni	24
Mesa profesor	Uni	1
Silla profesor	Uni	1
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - YCI-502	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	1
Prevención y Seguridad		
Ducha de pánico	Uni	1
Camarines Área TP (son 2)		
Banca	Uni	2
Lockers Dobles	Uni	22
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	1
Taller de especialidad 3: Eléctrico		
Mesones de trabajo altos con 8 sillas	Uni	6
Mesones de trabajo reforzados, con repisas	Uni	8
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
Oficina jefe de especialidad		
SILLA OPERATIVA 54X50X80s	Uni	2
Escritorio 1,8x0,51 mts	Uni	1
Silla con ruedas	Uni	1
Papelero DURABLE CUADRADO ACERO NEGRO 18,5LT	Uni	1
Pañol		
Repisa	Uni	15
Aula Teórica		
PUPITRE ESCOLAR UNIPERSONAL NORMADO TOP N 5 CERTIFICADO APILABLE 1,5 METAL/12 TERCIADO	Uni	28
SILLA ESCOLAR NORMADA TOP N 5 CERTIFICADA 1,5 METAL/ 12 TERCIADO	Uni	28
ESCRITORIO PROFESOR SIN PARRILLA	Uni	1
SILLA ESTÁNDAR DOCENTE ERGONÓMICA 1,5 METAL/8 TERCIADO	Uni	1
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - YCI-502	Uni	1
Prevención y Seguridad	Uni	1
Ducha de pánico	Uni	1
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	2
AREA COMEDOR		
Comedor alumnos		
MESA CASINO REFORZADA FORMALITA 240X 75X 75CM MET 1,5 / MAD 18	Uni	
SILLA CASINO MULTIUSO 1,5 METAL/8 TERCIADO	Uni	
Papelero PLASTICO RESIST 50 L	Uni	
Comedor profesores		



Cocinilla				Uni	1
Lavaplatos				Uni	1
Mueble cocina				Uni	1
MESA CASINO ESTANDAR FORMALITA 150X75X75CM MET 1,5 / MAD 18				Uni	4
SILLA CASINO MULTIUSO 1,5 METAL/8 TERCiado				Uni	24
Papelero PLASTICO RESIST 50 L				Uni	4
Dispensa				Uni	3
Repisas					
Bodegas (son 2)				Uni	10
Repisas				Uni	2
Basurero MANZANO CONTENEDOR ALEMÁN 1000L				Uni	2
Basurero LIVE CONTENEDOR CON TAPA SELECTIVA 240 LITROS				Uni	2
Bodega General				Uni	33
Repisas					
OTROS					
Multicancha Techada				Uni	1
Arcos baby fútbol				Uni	1
Tableros de Básquetbol (juego - móviles)				Uni	1
Red Vóleibol				Uni	1
Postes de Vóleibol				Uni	4
Mesas de Ping Pong Anti vandálicas					
Camarines (son 2)				Uni	14
Lockers				Uni	2
Papelero PLASTICO RESIST 50 L					
Bodega Material deportivo				Uni	11
Repisas					
Bodega General 1				Uni	34
Repisas					
Bodega General 2				Uni	32
Repisas					
Servicios Higiénicos				Uni	50
Papelero PLASTICO RESIST 50 L					

**Equipos:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ÁREA DOCENTE		
Aulas (12)		
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	12
Montaje de Proyectores Interactivos	Uni	12
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	12
Equipos de apoyo de Amplificación para Sala de Clases	Uni	12
Aulas Grupo Diferencia (2)		
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	2
Montaje de Proyectores Interactivos	Uni	2
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	2
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	2
Biblioteca		
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	13
Impresora Láser	Uni	1
Televisor LED FULL HD TV 55"	Uni	2
Laboratorios de Ciencias y Procesos Químicos		
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	2

Montaje de Proyector Interactivos	Uni	2
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	2
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	2
Equipos de apoyo de Amplificación para Sala de Clases	Uni	2
Multitaller		
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	2
Montaje de Proyector Interactivos	Uni	2
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	2
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	2
Equipos de apoyo de Amplificación para Sala de Clases	Uni	2
Sala Audio Visual - Seminario		
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	1
Montaje de Proyector Interactivos	Uni	1
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	1
Equipos de apoyo de Amplificación para Sala de Clases	Uni	1
Notebook I7/8GB/512GB/W10P/3 incluye Bolso y Candado	Uni	1
Sala de computación		
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)	Uni	46
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color	Uni	2
Montaje de Proyector Interactivos	Uni	2
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts	Uni	2
Impresora Láser	Uni	2
Equipos de apoyo de Amplificación para Sala de Clases	Uni	2
Auditorio		
VIDEOPROYECTOR FULL HD WUXGA 3LCD 5500 Lúmenes, Resolución WUXGA de 1920 x 1200 pixeles	Uni	1
Montaje de Proyector Interactivos	Uni	1
Equipo de Apoyo Inalámbrico Set 8 Gooseneck	Uni	1
Equipos Generales		
EQUIPOS DE APOYO PARLANTE ACTIVO PORTABLE CON MICROFONIA INALAMBRICA	Uni	2
<b>AREA TALLER DE ESPECIALIDAD</b>		
Taller de especialidad 1: Mecánica Automotriz		
Sistema de Limpieza de Inyectores	Uni	1
Analizador de Gases	Uni	1
Opacimetro	Uni	1
Banco de Pruebas	Uni	1
Balaceadores	Uni	1
Alineadora	Uni	1
Máquina de Soldar al Arco	Uni	2
Taladro de Pedestal	Uni	1
Esmeril de Pedestal	Uni	1
Cargadores de baterías	Uni	2
Motor a Gasolina Convencional	Uni	1
Motor Diésel Convencional	Uni	1
Motor a Inyección a Gasolina Mono punto	Uni	1
Motor a Inyección a Gasolina Multipunto	Uni	1
Motor Diésel con Comon Rail	Uni	1
Vehículo de Gasolina (inyección)	Uni	1
Bombas Inyección Rotativas	Uni	2
Bombas Inyección Lineales	Uni	2
Cajas de Cambio Mecánicas, Integrales	Uni	2
Cajas de Cambio Mecánicas, Tracción Trasera	Uni	2
Cajas de Cambio Automáticas	Uni	2



Elevador de 2 Columnas			Uni	1
Gatas Hidráulicas tipo Botella			Uni	3
Gabinete con herramientas			Uni	4
Kit Lubricación			Uni	2
Manguera retráctil			Uni	4
Pistola de Impacto Neumática 1/2"			Uni	4
Torno Rectificador			Uni	1
Recuperador de Aceite por Gravedad 80 lt			Uni	1
Grúa Pluma			Uni	1
Scanner Multimarca			Uni	1
Soporte motor			Uni	1
Compresor 3HP			Uni	1
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color			Uni	1
Montaje de Proyectores Interactivos			Uni	1
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts			Uni	1
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)			Uni	2
Notebook I7/8GB/512GB/W10P/3 incluye Bolso y Candado			Uni	1
Impresora INYECCIÓN DE TINTA Plotter A3			Uni	1
Televisor TV LED 50" FHD USB MHL HDMI con soporte a pared			Uni	1
<b>Taller de especialidad 2: Instalaciones Sanitarias</b>				
Instrumentos de Medición			Uni	2
Instrumentos de Prueba de Presión			Uni	2
Instrumentos de Limpieza de Ductos			Uni	2
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color			Uni	1
Montaje de Proyectores Interactivos			Uni	1
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts			Uni	1
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - YCI-502			Uni	1
Impresora INYECCIÓN DE TINTA Plotter A3			Uni	1
Televisor TV LED 50" FHD USB MHL HDMI con soporte a pared			Uni	1
<b>Taller de especialidad 3: Eléctrico</b>				
Laboratorio de Electricidad y Electrónica / Unidad Maestra			Uni	3
Arrancador Suave Trifásico 7,5Kw 200/4000v 3RW30			Uni	2
Arrancador Suave Trifásico 12A, 5,5KW adxm129			Uni	2
Cerradura Sobreponer eléctrica / Incluye Transformador			Uni	1
Convertidor de Frecuencia CFW-08			Uni	2
Fuente de Poder Digital PS3010			Uni	2
Kit Alarma GSM 310 inalámbrica			Uni	2
Kit de Portero Eléctrico c/ 2 citófonos			Uni	4
Kit Timbre 2201/10V			Uni	4
Motor 3000 Rpm 2.0 HP 220v			Uni	2
Motor Trifásico 4P 0,33HP 71M 400V			Uni	2
Motor Trifásico 4P 1,5HP 90S 400V			Uni	2
Motor Trifásico 4P 5,5HP 112S 400V			Uni	1
Motor Trifásico 4P 1,0HP 80M 400V			Uni	4
Motor Trifásico Dahlander / Asincrónico Inducción			Uni	4
Motor Trifásico 4P 0,33HP 71M 400V			Uni	2
Motores del Tipo: jaula de ardilla, Eficiente Siemens			Uni	4
Programador de Pic Mplab			Uni	2
Portero, Altavoz, Metal			Uni	2
Router Rangebooster N 650			Uni	4
Robotic Motor 3,4 kgx cm giro continuo, diodos protección			Uni	4
Rotomartillo 680 W			Uni	4
Sierra caladora 450W			Uni	2
Sierra Circular 71/4 pulgadas 1800W			Uni	2

Taladro Pedestal banco 13mm c/ mesa 250W	Uni	2
Transformador para cerradura eléctrica	Uni	4
Transformador de corriente	Uni	2
Variador de Frecuencia MM420 1,10KW, 2AC 400V	Uni	2
Botoneras	Uni	5
Comprobador de Cables	Uni	1
Digits LCD Digital Multimeter	Uni	2
Kit generador	Uni	2
Luxómetro Digital	Uni	1
Medidor de Luminosidad Digital	Uni	1
Medidor de Ros y potencia Multibanda	Uni	1
Medidor de Secuencia de fase	Uni	4
Medidor LCR digital	Uni	4
Medidor Monofásico de electricidad	Uni	4
Megohmetro digital (medidor de aislación)	Uni	4
Multímetro DIG DIN	Uni	2
Multímetro Industrial DMK 16 R1	Uni	4
Multímetros DMK 16 R1	Uni	2
Multímetros DMK 21	Uni	2
Multímetros DMK 50	Uni	2
Multítester Digital TRUE RMS	Uni	4
Osciloscopio Digital Color	Uni	1
Micro procesador PLC tipo S7-200	Uni	4
Tacómetro Digital Fotoeléctrico	Uni	4
Volt Amperímetro de tenazas	Uni	4
Cosímetro Modular DMK84	Uni	2
Equipo PLC de gama media	Uni	4
Three Phase Power Quality Analyser	Uni	4
Medidor de Tierra Análogo	Uni	4
Analizador Trifásico	Uni	4
Contador de Frecuencia EZ Digital	Uni	4
Conmutador Estrella	Uni	10
Conmutador Tripolar S/P 3x25A	Uni	10
Interruptor horario	Uni	2
Interruptor 9/15	Uni	10
Relé Term 2,5/4A P/BF09A/38A	Uni	4
Reles térmicos 1.6/2.5A P/BF09A/38A	Uni	5
Bloques de Contactos Auxiliares	Uni	4
Conmutadores estrella	Uni	10
Conmutadores para motores	Uni	10
Contactores	Uni	10
Contactores temporales	Uni	10
Interruptores Guardamotores	Uni	4
Reles de nivel	Uni	2
Reles Amperimétricos	Uni	2
Temporizador Retardado a la des excitación	Uni	4
Temporizador Retardado a la excitación	Uni	4
Temporizadores Modulares	Uni	4
Sensor Capacitivo	Uni	4
Sensor de Presión	Uni	4
Sensores con Cable flexible	Uni	2

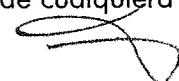


Sensores Inductivos		Uni	2
Fotoeléctrico compacto		Uni	2
Reles programables		Uni	4
Celdas de Carga		Uni	4
Impresora INYECCIÓN DE TINTA Plotter A3		Uni	1
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)		Uni	2
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color		Uni	1
Montaje de Proyector Interactivos		Uni	1
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts		Uni	1
Notebook I7/8GB/512GB/W10P/3 incluye Bolso y Candado		Uni	1
Pizarra Móvil PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - YCI-502		Uni	4
Televisor TV LED 50" FHD USB MHL HDMI con soporte a pared		Uni	1
<b>Equipamiento Informático Docentes</b>			
Computador Escritorio (incluye monitor 22", teclado, mouse, Windows 10 Home)		Uni	20
Notebook I7/8GB/512GB/W10P/3 incluye Bolso y Candado		Uni	10
Proyector Interactivo de distancia corta, 3200 lúmenes en blanco y color		Uni	2
Montaje de Proyector Interactivos		Uni	2
Telón Mural 2.03 X 2.03 mts		Uni	2
Impresora Láser		Uni	2
Impresora Multifunción		Uni	10
<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>			
Comedor Alumnos			
Televisor TV LED 50" FHD USB MHL HDMI con soporte a pared		Uni	2
Microonda 31 LITROS		Uni	5
Comedor Profesores			
Microonda 31 LITROS		Uni	1
Horno Eléctrico 42 litros		Uni	1
Refrigerador 2 PUERTAS 212 LTS		Uni	1
Televisor TV LED 50" FHD USB MHL HDMI con soporte a pared		Uni	1
Comunicaciones			
Central Telefónica (incluye 30 anexos básicos)		Uni	1

Todo lo anterior conforme a los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y listado de equipos y equipamiento del proyecto recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social.

**CUARTO:** Por el presente acto, el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Intendenta Regional, viene en financiar el proyecto : **"REPOSICIÓN COLEGIO DARÍO SALAS, LAS COMPAÑIAS, LA SERENA"**, Código BIP 30093561-0, constituyendo, para estos efectos, a la Municipalidad de La Serena en Unidad Técnica conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley N° 18.091. Por ende, la Municipalidad asumirá la ejecución de las obras civiles del proyecto señalado, abarcando todos los aspectos técnicos y administrativos de acuerdo al marco normativo y regulatorio contemplado para el desarrollo de sus propias actividades, establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2.006, del Ministerio del Interior y en la Ley N° 19.886 de compras y contrataciones públicas y su Reglamento y el Decreto N°48 de 1.994.

**QUINTO:** La Unidad Técnica acepta en este acto, y de manera expresa, la ejecución del proyecto que presentó para su financiamiento; declara que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio; y asume, con ello, toda responsabilidad que pueda derivar de la infracción de cualquiera de las obligaciones contraídas.



**SIXTO:** Son funciones específicas que corresponden a la Unidad Técnica las que a continuación se indican:

**Para la ejecución de obras civiles:**

- a) Licitación la ejecución del proyecto, por propuesta pública, lo que obliga a la preparación de las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieran para llevar a cabo los procesos de licitación; publicar los llamados, y desde luego, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con las propuestas; de igual forma deberá incluir dentro de los antecedentes de la licitación una copia del presente Convenio Mandato, para conocimiento de los oferentes.
- b) Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
- c) Adjudicar la propuesta, en caso que la oferta se ajuste al presupuesto disponible expresado en la cláusula octava del presente instrumento. La Unidad Técnica deberá remitir oportunamente al Gobierno Regional la propuesta del oferente a adjudicar o contratar, con el fin de constatar que el proceso licitatorio se ajusta al presente Convenio, debiendo acompañar los siguientes antecedentes:
  - Acta de Apertura.
  - Informe de Adjudicación (razonado) o desistimiento en su caso.
  - Presupuesto del oferente a adjudicar por la Unidad Técnica.
  - Presupuesto oficial.
  - Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes en CD.
- d) Si la Unidad Técnica realizare la adjudicación por un monto menor al comprometido en el presente instrumento, para este ítem, habiéndose adjudicado la totalidad de las partidas consideradas en el proyecto recomendado por el Gobierno Regional, se entenderá ajustado el presente compromiso del F.N.D.R. al valor del contrato.
- e) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto, asumiendo íntegramente todas las responsabilidades técnicas y administrativas que se generen durante su desarrollo. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Municipalidad y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional sólo conservará responsabilidad financiera conforme a la ley, y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con los establecidos en el presente convenio.
- f) Entregar el terreno al oferente adjudicado y supervisar técnicamente la ejecución de las Obras, para cuyo efecto deberá designar la Inspección Municipal. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- g) Para efectos de cautelar el debido uso de los recursos públicos, la Unidad Técnica deberá exigir al contratista la extensión de instrumentos de caución a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, verificando tanto su autenticidad como su contenido formal, en cuanto a montos, glosas, y plazos. Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que las cauciones deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan hacerlas efectivas al primer requerimiento, cuando sea legal o contractualmente procedente. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantía, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda;
- h) Autorizar y remitir los Estados de Pago mensuales, que presenta el contratista, dentro de los términos del contrato, al Gobierno Regional para su pago; solicitud que deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos:

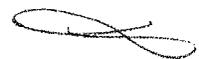


- Oficio Conductor firmado por el Alcalde, dirigido a la Intendenta Regional, solicitando el pago respectivo, identificando si dicho estado de pago es a nombre de la empresa contratista o bien, si presenta un factoring del contrato parcial o total, un Mandato de Cobro o Cesión de Crédito, identificando claramente el nombre de la empresa receptora del pago, el monto a pagar y datos de Cuenta Corriente para realizar pago electrónico.
- Factura emitida a nombre del Gobierno Regional Región de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, recibida conforme y debidamente visada por el Inspector Municipal.
- Carátula de Estado de Pago y anexos según formato tipo entregado por el Gobierno Regional de Coquimbo, debidamente firmados por el Inspector Municipal, el Alcalde o a quien delegue esta facultad mediante Decreto y la empresa, indicando claramente el avance físico y financiero, plazos, fecha de inicio y término, montos y modificaciones.
- Formulario Presupuesto con detalle del avance de las partidas contempladas en el contrato (Control de Avance), que señale claramente la fecha de corte y debidamente visada por el Inspector Municipal, Asesor a la Inspección Técnica de Obra y la Empresa contratista.
- Certificado vigente de la Dirección Regional del Trabajo, que acredite el cumplimiento por parte del contratista y/o subcontratistas, de la no existencia de deuda con los trabajadores contratados para la obra, por concepto de: remuneraciones, imposiciones previsionales, seguro social obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. La autenticidad y vigencia de dicho certificado deberá ser verificado por el Inspector Municipal.
- Para el caso del primer estado de pago, deberá acompañar copia del contrato y resolución o decreto que lo aprueba, permiso de edificación vigente, emitido por la Dirección de Obras Municipales correspondiente, como también copia del acta de entrega del terreno respectiva.
- Decretos de modificación de contratos realizados en el período correspondiente al estado de pago.
- Registro fotográfico del avance del proyecto.

Sin perjuicio de lo estipulado en las bases de licitación y contrato vigente, así como de los demás documentos que sean necesarios para respaldar debidamente el pago.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados precedentemente y no dé cumplimiento al proyecto recomendado favorablemente por el Gobierno Regional y aprobado por el Consejo Regional de Coquimbo.

- Proceder a la recepción de las Obras, provisional o definitiva, lo que conlleva las labores de designar las comisiones respectivas y las de aprobar las actas correspondientes.
- Informar oportunamente al Gobierno Regional de la total tramitación de la recepción provisoria de la obra, a fin de efectuar la debida coordinación con el Gobierno Regional, para su fecha de inauguración.
- Proceder a la liquidación del contrato, cuando corresponda aprobada por decreto municipal.
- Eventualmente la Unidad Técnica podrá utilizar cualquier otro mecanismo, distinto de la licitación pública, que le permita la ley para la contratación de la ejecución de la obra. No obstante, para proceder según lo aquí señalado la Unidad Técnica deberá previamente solicitar al Gobierno Regional la autorización para actuar según la modalidad que se utilizará para la contratación. El Gobierno Regional podrá requerir los antecedentes necesarios que fundamenten esta petición y, si lo autoriza, establecerá la documentación que se estime pertinente para el seguimiento del proceso de contratación y los plazos para remitir por parte de la Unidad Técnica dicha documentación.



Para la Contratación de la Asesoría a la Inspección Técnica:

- a) Licitación su ejecución por propuesta pública, lo que obliga a la preparación de las Bases Administrativas, los términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación; publicar el llamado, y desde luego, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con la propuesta; de igual forma deberá incluir dentro de los antecedentes de la licitación una copia del presente Convenio Mandato, para conocimiento de los oferentes.
- b) Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
- c) Adjudicar la propuesta, en caso que la oferta se ajuste al presupuesto disponible expresado en la cláusula octava del presente instrumento. La Unidad Técnica deberá remitir oportunamente al Gobierno Regional la propuesta del oferente a adjudicar o contratar, con el fin de constatar que el proceso licitatorio se ajusta al presente Convenio, debiendo acompañar los siguientes antecedentes:
  - Acta de Apertura.
  - Informe o acta de Adjudicación (razonado) o desistimiento en su caso.
  - Oferta económica del oferente a adjudicar por la Unidad Técnica.
  - Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes en CD.
- d) En caso de incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato, entre otras causas, la Unidad Técnica está facultada, para poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, efectuando las liquidaciones correspondientes; quedando de esta forma garantizadas el pago de multas, cumplimiento de leyes previsionales y laborales y, cualquier otro perjuicio que resultare para este Gobierno Regional.
- e) Si la Unidad Técnica realizare la adjudicación por un monto menor al comprometido en el presente instrumento, para este ítem, habiéndose adjudicado la totalidad de las partidas consideradas en el proyecto recomendado por el Gobierno Regional, se entenderá ajustado el presente compromiso del F.N.D.R. al valor del contrato.
- f) Formalizar la contratación con el oferente adjudicado, remitiendo una copia del contrato al Gobierno Regional, junto al acto administrativo que lo apruebe, asumiendo íntegramente, la Unidad Técnica todas las responsabilidades de la gestión técnico administrativa que se generen en el contrato. El Gobierno Regional sólo conservará responsabilidad financiera conforme a la ley, entendiéndose que la Municipalidad contrata a nombre propio, y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con los establecidos en el presente convenio.
- g) Autorizar y remitir los Estados de Pago, que presenta el consultor dentro de los términos del contrato, al Gobierno Regional para su pago; solicitud que deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos:
  - Oficio Conductor firmado por el Alcalde, dirigido a la Intendente Regional, solicitando el pago respectivo, indicando si dicho estado de pago es a nombre del consultor o bien, si presenta un factoring del contrato parcial o total, un Mandato de Cobro o Cesión de Crédito, identificando claramente el nombre de la empresa receptora del pago, el monto a pagar y datos de Cuenta Corriente para realizar pago electrónico.
  - Factura o Boleta emitida a nombre del Gobierno Regional Región de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, recibida conforme y debidamente firmada o visada por el Inspector Municipal, según corresponda.
  - Carátula de Estado de Pago, debidamente firmada por el Inspector Municipal, el Alcalde o quien delegue esta facultad mediante Decreto y el consultor.
  - Certificado de cumplimiento de las labores realizadas, otorgado por el Inspector Municipal en el período que corresponda.



- Informe de la Asesoría Técnica de Obras de acuerdo a formato entregado por el Gobierno Regional, indicando claramente las actividades realizadas en el período facturado, que incluya un registro fotográfico de las faenas.
- Sin perjuicio de lo estipulado en las bases de licitación y contrato vigente, así como de los demás documentos que sean necesarios para respaldar debidamente el pago.
- Proceder a la liquidación del contrato, cuando corresponda.

**Para la adquisición de los equipos y equipamiento:**

- a) Proceder a emitir Orden de Compra en el caso de adquirir los equipos y equipamiento, a través de Convenio Marco.
- b) Al efectuar el proceso de adquisición mediante Licitación Pública, deberá:
- Preparar las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación; y publicar el llamado conforme a la Ley N°19.886 de Compras Públicas; de igual forma deberá incluir dentro de los antecedentes de la licitación una copia del presente Convenio Mandato, para conocimiento de los oferentes. Las Bases Administrativas deberán indicar que la forma de pago será mediante estados de pagos contra recepción conforme de los equipos y equipamiento adquiridos por parte de la Unidad Técnica. En caso de que las especificaciones de la licitación indiquen normas de calidad para estos bienes, se deberá señalar también que serán admitidos bienes que aseguren una calidad igual o superior a la requerida. En cuanto a las descripciones que figuren en las especificaciones, deberán evitar toda indicación de marcas de fábrica, números de catálogos o tipos de equipos de un fabricante determinado, a menos, que ello sea necesario para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial o características de funcionamiento, construcción o fabricación. En tal caso, la referencia especial deberá ser seguida por el término "o equivalente", e indicar el criterio con el cual se determinará la equivalencia. Las especificaciones deberán permitir ofertas de los equipos y equipamiento artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual calidad o superior a los recomendados;
  - Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
  - Adjudicar la propuesta, en caso que la oferta se ajuste al presupuesto disponible expresado en la cláusula sexta del presente instrumento. La Unidad Técnica deberá remitir oportunamente al Gobierno Regional la propuesta del oferente a adjudicar o contratar, con el fin de verificar que la oferta presentada por éste corresponde estrictamente a lo mandatado y que el proceso de licitación se ciña a la normativa contenida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, acompañando los siguientes antecedentes:
    - ID Mercado Público
    - Acta de Apertura
    - Informe de Adjudicación (razonado) o desistimiento en su caso.
    - Oferta económica del oferente a adjudicar por la Unidad Técnica.
    - Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes en CD.
  - Formalizar la adquisición de los bienes con cada proveedor adjudicado, mediante la emisión de Orden de Compra y/o Contrato según corresponda;
  - Verificar la correcta extensión de los instrumentos de caución, que entreguen los proveedores a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, por los distintos conceptos de éstas y sus respectivos plazos, revisión que deberá incluir tanto el contenido formal como su autenticidad. Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que, las cauciones deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan al mandante hacerlas efectivas rápidamente y cuando sea legal o contractualmente procedente. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantía, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda;

- c) Proceder a la recepción de los bienes conforme a las bases de licitación respectiva y a lo señalado expresamente en el listado indicado en el artículo tercero del presente Convenio.
- d) Autorizar y remitir los Estados de Pago, que presenta el proveedor dentro de la licitación, al Gobierno Regional para su pago; solicitud que deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos:
  - Oficio Conductor firmado por el Alcalde, dirigido a la Intendenta Regional, solicitando el pago respectivo, indicando si dicho estado de pago es a nombre del proveedor o bien, si presenta un factoring del contrato parcial o total, un Mandato de Cobro o Cesión de Crédito, identificando claramente el nombre de la empresa receptora del pago, el monto a pagar y datos de Cuenta Corriente para realizar pago electrónico;
  - Factura emitida a nombre del Gobierno Regional Región de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, recibida conforme por el funcionario designado por la Unidad Técnica, para estos efectos;
  - Listado comparativo de los equipos y equipamiento adquiridos versus el listado aprobado por convenio;
  - Recepción conforme de las especies adquiridas firmada por el funcionario responsable de la adquisición;
- e) Realizar cualquier otra labor útil, que como Unidad Técnica le corresponda.
- f) Remitir copia del decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera, conforme a la legislación vigente.
- g) En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda información administrativa, financiera y técnica asociada al proyecto.

**SÉPTIMO:** Conforme a lo establecido en la Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2.018, glosa 11, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 19.175, artículo 20 letra d), corresponde a la Unidad Técnica la fiscalización y supervisión del proyecto.

Si de la inspección a que se refiere el inciso precedente se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá adoptar las medidas necesarias del caso, e informar por escrito al Gobierno Regional.

**OCTAVO:** Corresponderá al Gobierno Regional:

- a) Proporcionar el financiamiento del Proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, que ha sido destinado específicamente por la Resolución N° 78 de fecha 19 de octubre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado y con cargo al **Subtítulo 31, Ítem 02, Subasignación 384** según la siguiente programación de inversión anual:

**INVERSIÓN TOTAL M\$ 5.975.488**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS – ASIG. 001 – AÑO 2.018 – M\$ 11.340**

**CONSULTORÍAS – ASIG. 002 – AÑO 2.019 – M\$ 20.000**

**OBRAS CIVILES – ASIG. 004 – AÑO 2.019 – M\$ 1.000.000**

**CONSULTORÍAS – ASIG. 002 – AÑOS SGTES. – M\$ 54.666**

**OBRAS CIVILES – ASIG. 004 – AÑOS SGTES. – M\$ 4.335.163**

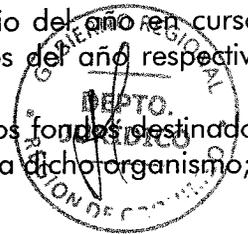
**EQUIPAMIENTO- ASIG.005- AÑOS SGTES.- M\$ 190.775**

**EQUIPOS- ASIG. 006 – AÑOS SGTES- M\$ 363.544**

(moneda presupuesto 2.018)

Los desembolsos de recursos en una época posterior al ejercicio presupuestario del año en curso, serán asumidos por el Gobierno Regional, siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

- b) El Gobierno Regional pondrá a disposición del organismo técnico, el total de los fondos destinados al pago de los gastos administrativos derivados de las funciones encomendadas a dicho organismo;



- c) Los gastos administrativos que mediante el presente instrumento son asignados a la Unidad Técnica en el cumplimiento del presente mandato, corresponden a los gastos asociados a las obras del proyecto. Cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales, para cada una de las partidas, estableciéndose que éstas pueden ser modificadas entre sí, toda vez que durante el desarrollo del proyecto mandatado se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicarán en la liquidación final a) Publicaciones M\$ 5.340; b) Materiales Oficina M\$ 6.000; total M\$ 11.340 (moneda presupuesto 2.018).
- d) Recibir los Estados de Pagos mensuales, que de acuerdo al respectivo contrato correspondan y proceder a su pago. En el evento que el Estado de Pago no contenga la documentación señalada en el presente Convenio y lo exigido en las bases de licitación respectiva, será devuelto con el objeto de que la Unidad Técnica efectúe las correcciones que sean necesarias;
- e) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente Convenio, requiriendo para ello la información pertinente, y ejerciendo las atribuciones legales que le correspondan sobre el desarrollo del proyecto por los funcionarios designados para tal efecto.
- f) En el caso que la oferta supere el presupuesto disponible, el Gobierno Regional, se reserva el derecho de gestionar la obtención de los mayores recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria vigente y el debido resguardo de los recursos fiscales.

**NOVENO:** El presente Convenio Mandato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Una vez recepcionado por la Unidad Técnica el convenio totalmente tramitado, ésta dispone de un plazo máximo de 90 días corridos para remitir al Gobierno Regional los antecedentes relativos a la ejecución de las obras civiles, señalados en la letra c) del artículo Sexto del presente Convenio, referido al ítem obras civiles; o los antecedentes necesarios para cualquier otra modalidad de contratación el que podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por solicitud justificada de la Unidad Técnica.

**DÉCIMO: De las modificaciones al proyecto mandatado:**

Toda modificación, que la Unidad Técnica deba efectuar al proyecto aprobado por la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, según corresponda, deberá dar cumplimiento a los siguientes literales, de acuerdo a lo indicado en el Oficio Circular N° 01 de fecha 12 de enero de 2.018, del Ministerio de Hacienda y en los Dictámenes N° 35.971 y N° 53.593, ambos de 2.009 de la Contraloría General de la República:

- a) La modificación de los contratos sólo podrá realizarse en el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los mismos.  
Solicitar, en forma previa a la ejecución de alguna modificación al proyecto o al respectivo contrato la aprobación de la misma a la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, el cual estará facultado para aprobarla o rechazarla según los antecedentes fundantes de la modificación y la disponibilidad presupuestaria, en el evento, que dicha modificación implique un aumento, en el valor consignado en el convenio mandato, independiente del porcentaje de aumento, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional deberá someter dicha modificación a la aprobación del Consejo Regional.  
Si los montos involucrados en la modificación superan el 10% del valor de la recomendación favorable otorgada por la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, según corresponda, la modificación deberá ser reevaluada y contar con una nueva recomendación favorable del organismo técnico respectivo, recomendación que deberá recabarse previamente a la aprobación del Consejo Regional.

En el caso que la modificación no signifique incremento de fondos y/o no modifique la naturaleza del proyecto, no será necesario contar con la aprobación previa del Gobierno Regional de Coquimbo. No obstante lo anterior, dicha modificación, deberá ser informada al Gobierno Regional en forma oportuna, remitiendo al efecto las resoluciones o decretos aprobatorios, según corresponda y los antecedentes que dieron origen a ésta.

- b) La Unidad Técnica no podrá alterar unilateralmente los términos en que se ha definido el presente convenio, cualquier modificación que se pretenda efectuar al contrato no debiera afectar la naturaleza propia, magnitud y número de beneficiarios del proyecto recomendado satisfactoriamente; en caso contrario, esta modificación deberá ser reevaluada por la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, según corresponda y contar con la aprobación del Consejo Regional.

*En el evento que la Unidad Técnica efectúe alguna modificación al proyecto, en contravención a lo establecido precedentemente, deberá hacerse cargo de los costos que dicha contravención implique.*

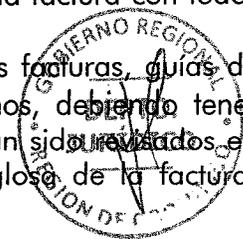
**UNDÉCIMO:** Se establece la cantidad de 24 (veinticuatro) meses como plazo referencial de ejecución del proyecto.

**DUODÉCIMO:** La Unidad Técnica podrá incluir en las bases administrativas especiales una cláusula mediante la cual se autorice la concesión de anticipo, previa consulta al Gobierno Regional conforme a la disponibilidad presupuestaria, a cuenta del precio de la obra y se establezca el sistema de su devolución, la que siempre deberá hacerse efectiva antes de la presentación del último Estado de Pago. La devolución del anticipo se efectuará desde el primer estado de pago de avance de la obra, en un monto equivalente al 10% del monto del estado de pago respectivo, debiendo en todo caso quedar totalmente amortizado en el penúltimo estado de pago. El anticipo no podrá ser de un monto superior al 10 % del valor del contrato primitivo y se otorgará siempre que el contratista lo caucione con una o más boletas bancarias, cuyo plazo de vigencia será el del contrato, más seis meses para cada una de ellas.

**DÉCIMO TERCERO:** Durante el período de ejecución de las obras y hasta el momento de la inauguración, el contratista deberá colocar un cartel ubicado en un lugar visible que señale que las obras están siendo construidas con aportes del Gobierno Regional de Coquimbo. Dicho cartel deberá estar conforme con las instrucciones entregadas mediante Oficio Ordinario N° 1216 de fecha 03 de abril de 2.013 del Gobierno Regional; el que posteriormente deberá ser reemplazado por una placa recordatoria también en conformidad con lo señalado en dicho documento, con cargo al contratista. Igualmente en todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de la ejecución de esta obra deberá destacarse el financiamiento por el Gobierno Regional de Coquimbo, con cargo al **F.N.D.R. – Fondo Infraestructura Educativa**.

**DÉCIMO CUARTO: De la Factorización.-** Serán obligaciones de la Unidad Técnica en materia de Factorización o Cesión de Crédito, las siguientes:

- a) Designar los responsables de la recepción de facturas, guías de despacho y de los estados de pagos en las respectivas bases de licitación y contratos. Una vez aceptada la factura por la persona autorizada, la Unidad Técnica deberá enviar dentro de los 10 días siguientes esta factura con todos sus antecedentes de respaldo, al Gobierno Regional.
- b) Instruir a sus funcionarios y especialmente a los encargados de recepcionar las facturas, guías de despacho y estados de pago, respecto de la correcta recepción de los mismos, debiendo tener presente que sólo corresponde recepcionarlos conforme en el caso de que hayan sido revisados en forma y fondo y aceptados a cabalidad (verificar razón social, Rut, monto, glosa de la factura,



identificación del proyecto y otros), es decir, recién en dicho momento se deben completar los datos solicitados de recepción conforme de la factura o guía de despacho indicando: nombre completo, Rut, recinto, fecha y firma del responsable autorizado para la recepción.

c) Será responsabilidad del Inspector Técnico, junto con la recepción conforme de los servicios, dejar constancia expresa en la misma factura que el pago de la misma se encuentra condicionado al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato de conformidad a lo señalado en el inciso final del artículo tercero de la Ley N° 19.983.

d) Incluir en sus bases de licitación y en el respectivo contrato que se celebre entre la Unidad Técnica y el contratista o proveedor, una cláusula que estipule que el plazo para reclamar del contenido de la factura será de 30 días contados desde su recepción conforme. Vencido este plazo, se entenderá que la factura ha sido irrevocablemente aceptada de acuerdo al Artículo 3° de la Ley N° 19.983.

e) Incorporar en sus bases de licitación, con el objeto de precaver cualquier riesgo asociado a una operación de factoring o cesión de crédito, lo siguiente:

*“Que una vez firmado el contrato o durante la ejecución del proyecto y en la eventualidad que el contratista o proveedor ceda el crédito a un factoring, dicho contratista o proveedor deberá comunicar esta situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica; quien a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el factoring (suscrito ante Notario Público).*

*En caso contrario, esto es, cuando el crédito no esté factorizado o cedido, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva incluyendo la cuarta copia denominada cuadruplicado: cobro ejecutivo cedible de manera de tener la certeza que el contratista o proveedor no ha suscrito factoring o cesión de crédito.*

*Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Gobierno Regional, del eventual contrato de factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura”.*

**DÉCIMO QUINTO:** El Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio unilateralmente; a requerimiento previo de la Municipalidad; o de común acuerdo; cuando ocurran circunstancias que imposibiliten la prosecución del proyecto encomendado.

**DÉCIMO SEXTO** El presente mandato será gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión. Por su parte, la Municipalidad de la Serena no invertirá recursos propios en la ejecución de esta etapa del proyecto.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE**, consta en Decreto N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2.016, de la Municipalidad de La Serena.  
La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, consta en el Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

**LUCÍA PINTO RAMÍREZ – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO**

**ROBERTO JACOB JURE – ALCALDE COMUNA DE LA SERENA**



2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones** señaladas en la siguiente programación de inversión anual:

**INVERSIÓN TOTAL M\$ 5.975.488**

GASTOS ADMINISTRATIVOS – ASIG. 001 – AÑO 2.018 – M\$ 11.340

CONSULTORÍAS – ASIG. 002 – AÑO 2.019 – M\$ 20.000

OBRAS CIVILES – ASIG. 004 – AÑO 2.019 – M\$ 1.000.000

CONSULTORÍAS – ASIG. 002 – AÑOS SGTES. – M\$ 54.666

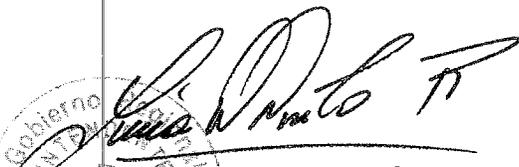
OBRAS CIVILES – ASIG. 004 – AÑOS SGTES. – M\$ 4.335.163

EQUIPAMIENTO – ASIG. 005- AÑOS SGTES. – M\$ 190.775

EQUIPOS – ASIG. 006 – AÑOS SGTES. – M\$ 363.544

(moneda presupuestaria 2.018)

**anótese, tómese razón, refréndese y comuníquese.**

  
**LUCÍA PINTO RAMÍREZ**  
Intendenta Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

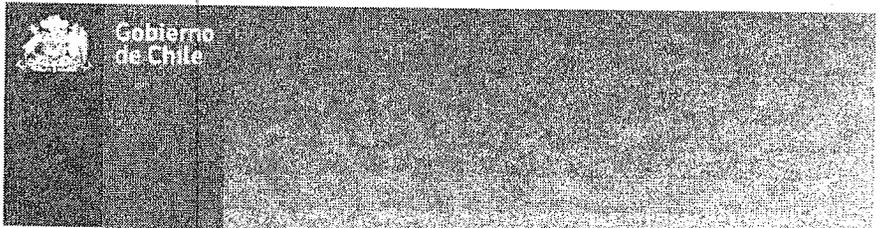
**COPIA**  
GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO

GOBIERNO REGIONAL  
DE COQUIMBO  
24 DIC. 2018  
TOTALMENTE  
TRAMITADA

  
RRR/LAT/REP/GEA/MCTG/MTGC/JPR

resolución





La Serena, 27 NOV 2018



*Certificado No* 394 /

**LORENA ARAYA TRONCOSO**, Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, certifica lo siguiente:

El Gobierno Regional de Coquimbo cuenta con los recursos para financiar el gasto que demanda el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional y La Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto "Reposición Colegio Darío Salas, Las Compañías, La Serena", Código BIP 30093561-0.

El financiamiento del proyecto fue aprobado en Resolución N.º 78 de fecha 19 de octubre de 2018, la cual establece los siguientes montos para el presente año presupuestario:

Subtítulo 31, ítem 02, asignación 001, "Gastos Administrativos": M\$11.340.

GEA/gea.

c.c.:

Carpeta Proyecto 30093561-0

Archivo.

**GOBIERNO REGIONAL**  
REGION DE **COQUIMBO**

